Código seguro de Verificación [redacted] | Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

GEISER GESTIÓN INTEGRADA DE SERVICIOS DE REGISTRO
SIR Sistema de Interconexión de Registros

RECIBO DE PRESENTACIÓN EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina:	O.A.M.R. de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico - O00004493
Fecha y hora de registro en	14/10/2026 07:48:11 (Horario peninsular)
Fecha presentación:	13/10/2026 20:50:05 (Horario peninsular)
Número de registro:	[redacted]
Tipo de documentación fisica:	Documentación adjunta digitalizada
Enviado por SIR:	No

Interesado

NIF:	[redacted]	Razón Social	[redacted]
País:	España	Municipio:	
Provincia:	Madrid	Dirección:	
Código Postal:	28002	Teléfono:	
Canal Notif:		Correo	
		Observaciones:	

Información del registro

Tipo Asiento:	Entrada
Resumen/Asunto:	Expediente A/33/49303 · Sustitución de un punto de toma
Unidad de tramitación origen/Centro directivo:	Registro Electrónico General de la AGE - EA0000000 / Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública - E05251701
Unidad de tramitación destino/Centro directivo:	Comisaría de Aguas (Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A.) - EA0043415 / Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A.
Ref. Externa:	
Nº. Expediente:	

Adjuntos

Nombre:	Solicitud_modificacion_concesion_A-33-49303_refundida.pdf
Tamaño (Bytes):	2.927.836
Validez:	
Tipo:	Documento Adjunto
CSV:	[redacted]
Hash(SHA-512):	
Observaciones:	

IMPORTANTE: Se ha presentado una solicitud, escrito o comunicación a la Administración por parte de una entidad obligada a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.
El órgano administrativo competente en el ámbito de actuación le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. Asimismo, debe tener en cuenta que se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en que se realice la subsanación, de modo que la solicitud producirá efectos desde la subsanación electrónica y no desde su presentación presencial.

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.
Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. https://sede.administracion.gob.es/carpeta/
La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un período de un año.

ÁMBITO-PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DOCUMENTO
GEISER	[redacted]	14/10/2026 07:48:11 (Horario peninsular)
Nº REGISTRO	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	VALIDEZ DEL DOCUMENTO
[redacted]	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original

Adjuntos

Nombre: Captacion historica restaurada.pdf
Tamaño (Bytes): 296.544
Validez:
Tipo: Documento Adjunto
CSV:
Hash(SHA-512):
Observaciones:

Nombre: Captacion que resulta sin agua y a la que se renuncia.pdf
Tamaño (Bytes): 317.396
Validez:
Tipo: Documento Adjunto
CSV:
Hash(SHA-512):
Observaciones:

Nombre: Situacion de la captacion pretendida.pdf
Tamaño (Bytes): 2.594.681
Validez:
Tipo: Documento Adjunto
CSV:
Hash(SHA-512):
Observaciones:

Nombre: Memoria_complementaria.docx
Tamaño (Bytes): 8.108.496
Validez:
Tipo: Documento Adjunto
CSV:
Hash(SHA-512):
Observaciones:

Nombre: Justificante de Presentación REG.pdf
Tamaño (Bytes): 83.516
Validez:
Tipo: Documento Adjunto
CSV:
Hash(SHA-512):
Observaciones:

Formulario Genérico

Expone: Por resolución de 7 de julio de 2026, dictada en el expediente A/33/49303, se otorgó a [redacted] S.L. una concesión de hasta 2 l/s procedentes de dos manantiales situados en el valle del

IMPORTANTE: Se ha presentado una solicitud, escrito o comunicación a la Administración por parte de una entidad obligada a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.
El órgano administrativo competente en el ámbito de actuación le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. Asimismo, debe tener en cuenta que se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en que se realice la subsanación, de modo que la solicitud producirá efectos desde la subsanación electrónica y no desde su presentación presencial.

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.
Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. https://sede.administracion.gob.es/carpeta/
La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un período de un año.

Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida
Código seguro de Verificación [redacted]

ÁMBITO-PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DOCUMENTO
GEISER	[redacted]	14/10/2026 07:48:11 (Horario peninsular)
Nº REGISTRO	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	VALIDEZ DEL DOCUMENTO
[redacted]	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original

río Gafo, entre Sograndio y Las Caldas, concejo de Oviedo, para abrevado de ganado equino —75 cabezas— y extinción de incendios. La sociedad acepta el otorgamiento y sus condiciones. Mediante este escrito solicita modificar una característica concreta del título: sustituir uno de los puntos de toma autorizados en el polígono 59, que no aporta agua suficiente, por la captación histórica del polígono 60, parcela 101, subparcela c. Se mantienen los restantes usos, límites de caudal y volumen, plazo, sistema de control y demás condiciones de la concesión.

Solicita: Que se admita este escrito como solicitud de modificación de las características de la concesión otorgada en el expediente A/33/49303, modificando la resolución de 7 de julio de 2026 únicamente en lo necesario para sustituir uno de los puntos de toma autorizados en el polígono 59, parcela 10148 por la captación histórica descrita en este escrito.

Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida
Código seguro de Verificación : [redacted]

IMPORTANTE: Se ha presentado una solicitud, escrito o comunicación a la Administración por parte de una entidad obligada a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.
El órgano administrativo competente en el ámbito de actuación le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. Asimismo, debe tener en cuenta que se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en que se realice la subsanación, de modo que la solicitud producirá efectos desde la subsanación electrónica y no desde su presentación presencial.

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.
Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. https://sede.administracion.gob.es/carpeta/
La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un período de un año.

ÁMBITO-PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DOCUMENTO
GEISER	[redacted]	14/10/2026 07:48:11 (Horario peninsular)
Nº REGISTRO	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	VALIDEZ DEL DOCUMENTO
[redacted]	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA CONCESIÓN

Expediente A/33/49303 · Sustitución de un punto de toma y adecuación de la traída histórica

A LA PRESIDENCIA DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO, O.A. COMISARÍA DE AGUAS

D[redacted] en nombre y representación de [redacted], representación acreditada en el expediente y domicilio a efectos de notificaciones ya señalado, comparece y, como mejor proceda,

EXPONE

PRIMERO. Concesión vigente y objeto de la petición. Por resolución de 7 de julio de 2026, dictada en el expediente[redacted] una concesión de hasta 2 l/s procedentes de dos manantiales situados en el valle del río Gafo, entre Sograndio y Las Caldas, concejo de Oviedo, para abrevado de ganado equino —75 cabezas— y extinción de incendios. La sociedad acepta el otorgamiento y sus condiciones. Mediante este escrito solicita modificar una característica concreta del título: sustituir uno de los puntos de toma autorizados en el polígono 59, que no aporta agua suficiente, por la captación histórica del polígono 60, parcela 101, subparcela c. Se mantienen los restantes usos, límites de caudal y volumen, plazo, sistema de control y demás condiciones de la concesión.

SEGUNDO. Antigüedad y doble finalidad de la traída histórica. La captación y conducción históricas se ejecutaron aproximadamente hacia 1930, mediante tubería de hierro. La traída tuvo dos finalidades: abastecer la finca “El Palacio”, en el pueblo de Piñera, y abastecer a la población de Piñera, incluida una fuente y un bebedero para el ganado del núcleo. Para este servicio se cedieron al pueblo un depósito y la fuente, junto con el aprovechamiento de la traída. La fuente y el depósito históricos constan en la cartografía catastral, según la documentación aportada al expediente.

TERCERO. Estado de la conducción y antecedentes de uso. La tubería de hierro se encuentra hoy muy deteriorada por el paso del tiempo. Su trazado y la captación fueron mostrados al funcionario que realizó la inspección. La conducción antigua y la red de distribución a los abrevaderos ya aparecen descritas en los antecedentes de la Memoria Ambiental del expediente, que refiere siete abrevaderos atendidos por una traída muy antigua y precaria y señala la preexistencia de las tuberías de distribución. En la documentación de la concesión se había explicado que se utilizaba la traída histórica y que se dejaría de usar cuando la nueva captación pudiera cubrir adecuadamente las necesidades.

CUARTO. Antecedentes de la instalación de saneamiento de Seragua. Hacia 2002, Seragua solicitó y obtuvo de esta propiedad permiso para instalar un colector y una depuradora destinados al saneamiento de la población de la zona. Parte de esa instalación coincidía con el corredor de la traída histórica. El colector se ha respetado; la conducción de agua discurre paralela a él. Junto a la depuradora permanece una de las llaves de la traída histórica, con su válvula de purga. Se acompaña o se interesa tener por reproducido el escrito de Seragua relativo a dicha autorización.

QUINTO. Falta de aportación suficiente del punto autorizado y necesidad de la modificación. Al comprobar sobre el terreno la viabilidad del punto autorizado del polígono 59 que debía completar el abastecimiento, se constató que no proporcionaba agua útil. La zanja abierta para esa comprobación se rellenó y el terreno quedó repuesto, como acredita la fotografía incluida en la documentación del recurso previo. La aportación de la nueva instalación resultó insuficiente para garantizar el agua necesaria para los animales; por ello se reparó provisionalmente la conducción histórica y se mantuvo su uso. Durante la inspección motivada por una denuncia se explicó al funcionario que se estaba usando la tubería antigua porque el segundo manantial no daba agua. El funcionario indicó que se presentara ahora la correspondiente solicitud ante la Confederación.

SEXTO. Obras cuya autorización se solicita. Se propone sustituir la tubería histórica deteriorada por otra de las mismas características técnicas que la conducción aprobada en la concesión vigente y enlazarla con dicha conducción. También se reparará el depósito histórico, actualmente muy deteriorado por el paso de los años. El agua procedente de la captación histórica se conducirá hasta el depósito autorizado en la concesión anterior. Se utilizarán los mismos abrevaderos previstos y autorizados en la concesión que se solicita completar mediante esta sustitución de punto de toma. Se respetarán el colector y la depuradora existentes, así como el trazado paralelo ya descrito.

SÉPTIMO. Alcance hidráulico y ambiental. La modificación no supone aumentar el caudal máximo concedido de hasta 2 l/s, los volúmenes autorizados ni los usos concesionales, ni incorporar nuevos abrevaderos. Se solicita sustituir una toma sin aportación suficiente por otra histórica vinculada a la red ya existente, conservando el resto del título. El aforo de la captación histórica se realizará una vez ejecutada la adecuación autorizada y colocado el caudalímetro; se comunicará el resultado a la Confederación y se someterá el aprovechamiento al control volumétrico y al condicionado vigente. La documentación ambiental y cartográfica incorporada al expediente describe la ubicación de la captación histórica y la ausencia de conexión hidráulica con la Cueva de Las Caldas en los términos allí informados.

DATOS DE LA CAPTACIÓN HISTÓRICA

Localización	Piñera, concejo de Oviedo (Asturias)
Identificación catastral	Polígono 60, parcela 101, subparcela c
Referencia catastral	33900A060001010000WX
Coordenadas aproximadas	43° 20′ 33,50″ N · 5° 54′ 6,76″ O
Infraestructura	Captación histórica y conducción de hierro ejecutadas aproximadamente hacia 1930

FUNDAMENTOS

El artículo 64 del texto refundido de la Ley de Aguas y los artículos 143 y 144 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico someten a autorización previa la modificación de las características de una concesión. Por ello se solicita que esta petición se tramite y resuelva como modificación del título vigente, con las comprobaciones, informes e información pública que procedan. La ejecución de las obras de sustitución y reparación descritas queda supeditada a la autorización que otorgue la Confederación.

SOLICITA

1. Que se admita este escrito como solicitud de modificación de las características de la concesión otorgada en el expediente A/33/49303, modificando la resolución de 7 de julio de 2026 únicamente en lo necesario para sustituir uno de los puntos de toma autorizados en el polígono 59 por la captación histórica descrita en este escrito.

2. Que se autorice la captación histórica del polígono 60, parcela 101, subparcela c, y la adecuación de su conducción, conforme a la solución técnica expuesta: sustitución de la tubería deteriorada por otra de características equivalentes a la aprobada, conexión con la conducción concesional, reparación del depósito histórico y conducción del agua al depósito autorizado en la concesión vigente.

3. Que la modificación mantenga los usos, el caudal máximo total de hasta 2 l/s, los volúmenes, el control volumétrico, los mismos abrevaderos, las condiciones ambientales y el resto de las condiciones de la concesión, sin incremento del aprovechamiento.

4. Que se tengan en cuenta la antigüedad y los usos históricos de la traída, la ubicación catastral de la fuente y el depósito y la documentación de Seragua sobre el colector y la depuradora, respetados en el trazado descrito.

5. Que se permita realizar el aforo una vez autorizadas y ejecutadas las obras y colocado el caudalímetro, comunicando a la Confederación el resultado y los datos que se requieran.

6. Que, si se considera necesaria memoria técnica, plano georreferenciado, documentación catastral, informe o cualquier otro complemento, se indique su contenido y se conceda plazo para aportarlo. Asimismo, mientras se tramita esta solicitud, se indique el régimen provisional aplicable al uso de la conducción histórica para garantizar el abastecimiento del ganado, con sujeción a las instrucciones y límites que establezca la Confederación.

DOCUMENTACIÓN

Se acompaña el reportaje fotográfico de la captación histórica integrado como anexo. Se solicita tener por reproducidos los documentos que ya obran en el expediente —incluidas la Memoria Ambiental, la resolución concesional y la documentación catastral y cartográfica aportada— y se acompaña o se aportará el escrito de autorización de Seragua y la fotografía de reposición del terreno, según consten en la documentación presentada. La parte aportará la memoria técnica complementaria y los planos o datos de aforo que requiera el Organismo.

En Oviedo, a 13 de Octubre de 2026.

[redacted]

[redacted]

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

- Memoria técnica complementaria relativa a la sustitución del punto de captación.
- Reportaje fotográfico de la captación histórica y de la infraestructura de la traída antigua.
- Fotografía del terreno reconstruido tras el relleno de la zanja de la captación autorizada fallida.
- Cartografía y coordenadas de los puntos de captación.
- Certificación catastral descriptiva y gráfica de la parcela 101 del polígono 60, referencia 33900A060001010000WX.
- Copia de la resolución concesional.

ANEXO FOTOGRÁFICO DE LA CAPTACIÓN HISTÓRICA



Vista exterior de la zona de captación histórica y de la estructura de toma.



Interior de la arqueta o cámara de la captación histórica.



Tapa de acceso a la estructura de captación histórica.





Captación histórica restaurada y tubería de hierro a sustituir

MEMORIA TÉCNICA COMPLEMENTARIA

Sustitución de una captación autorizada fallida por la captación histórica

Expediente A/33/49303 – [redacted]

Expediente	A/33/49303
Titular	[redacted]
Captación histórica	Polígono 60, parcela 101, subparcela c (Oviedo)
Finalidad	Uso ganadero y extinción de incendios

1. Objeto

La presente memoria complementa y se remite, en todo lo que no resulte expresamente modificado, a la Memoria Técnica Simplificada de 30 de octubre de 2025 y a la restante documentación técnica y ambiental obrante en el expediente A/33/49303.

Su objeto es justificar la sustitución de uno de los puntos de captación autorizados, que ha resultado improductivo, por la captación histórica situada en el polígono 60, parcela 101, subparcela c, que forma parte de la traída tradicional utilizada para el abastecimiento del ganado.

2. Situación comprobada

La captación histórica no es una obra nueva. Se trata de una infraestructura preexistente de recogida de agua, conectada a la traída antigua, que nunca dejó de utilizarse. En la fecha de solicitud de la concesión el ganado ya bebía mediante esta infraestructura y continúa haciéndolo actualmente.

Por otra parte, en uno de los puntos de captación autorizados, situado en el polígono 59, parcela 10148se realizaron trabajos de comprobación y excavación sin que apareciera un caudal aprovechable. Esta circunstancia se documenta fotográficamente en el Anexo 1.

Una vez comprobada la falta de aportación de agua, la zanja de comprobación fue nuevamente rellenada y el terreno quedó reconstruido y repuesto, sin permanecer excavación abierta ni obra pendiente en ese emplazamiento. Se incorpora fotografía de su estado actual en el Anexo 1 bis.

La captación histórica presenta una obra de fábrica antigua, con agua visible en su interior y tapa metálica exterior, según las fotografías incorporadas como Anexo 2.

3. Localización de la captación histórica

La captación histórica se localiza en el polígono 60, parcela 101, subparcela c, en las inmediaciones del lindero arbolado situado al norte de las edificaciones existentes. La cartografía catastral aportada identifica, dentro del polígono 60, la parcela 101 y, dentro de ella, la subparcela c, donde se sitúa la captación histórica.

Se acompaña asimismo certificación catastral descriptiva y gráfica de la parcela 101 del polígono 60, referencia catastral 33900A060001010000WX, expedida el 31 de julio de 2026, como acreditación de su identificación, configuración gráfica y titularidad catastral. Dicha certificación se aporta como Anexo 7.

Sistema	Coordenada X	Coordenada Y

ETRS89 / UTM huso 30	264.733,79	4.802.931,42

Las coordenadas anteriores proceden de la captura SIGPAC aportada. Podrán ser verificadas o ajustadas mediante levantamiento técnico si así lo requiere la Confederación Hidrográfica del Cantábrico.

4. Modificación solicitada

Se solicita sustituir exclusivamente la captación autorizada que ha resultado fallida por la captación histórica descrita, manteniéndose sin alteración:

- los usos ganadero y de extinción de incendios;
- los caudales y volúmenes máximos concedidos;
- el depósito, los bebederos y la red general de distribución;
- el sistema de control de volúmenes;
- las restantes condiciones impuestas en la resolución concesional.

No se pretende ampliar el aprovechamiento ni implantar una nueva red de distribución, sino adaptar el punto de origen del agua a una infraestructura histórica ya existente y operativa.

5. Incidencia técnica y ambiental

La solución propuesta aprovecha una obra de captación y una conducción ya existentes, evitando la ejecución de un nuevo dreno en otro emplazamiento. Las actuaciones necesarias se limitarán al acondicionamiento, limpieza, reparación y colocación de los elementos de control exigidos, sin incremento del caudal ni cambio de uso.

En todo lo demás se mantienen las características, medidas preventivas y condiciones ambientales recogidas en la memoria técnica y en la documentación ambiental presentada anteriormente.

6. Conclusión

La documentación gráfica, fotográfica y catastral acredita la existencia y localización de la captación histórica, su conexión con la traída tradicional, la falta de caudal aprovechable en uno de los puntos autorizados y la posterior reposición de la zanja de comprobación. Por ello se considera técnica y ambientalmente razonable autorizar la sustitución solicitada, manteniendo inalteradas las restantes características de la concesión A/33/49303.

Oviedo, a 13 de octubre de 2026

[redacted]

ANEXO 1 · CAPTACIÓN AUTORIZADA FALLIDA



Excavación de comprobación en la captación autorizada situada en el polígono 59, sin aparición de caudal aprovechable.

ANEXO 2 · CAPTACIÓN HISTÓRICA



Interior de la obra de captación histórica, con presencia visible de agua.

ANEXO 3 · VISTA EXTERIOR DE LA CAPTACIÓN HISTÓRICA



Tapa metálica y emplazamiento exterior de la captación histórica.

ANEXO 4 · LOCALIZACIÓN CATASTRAL

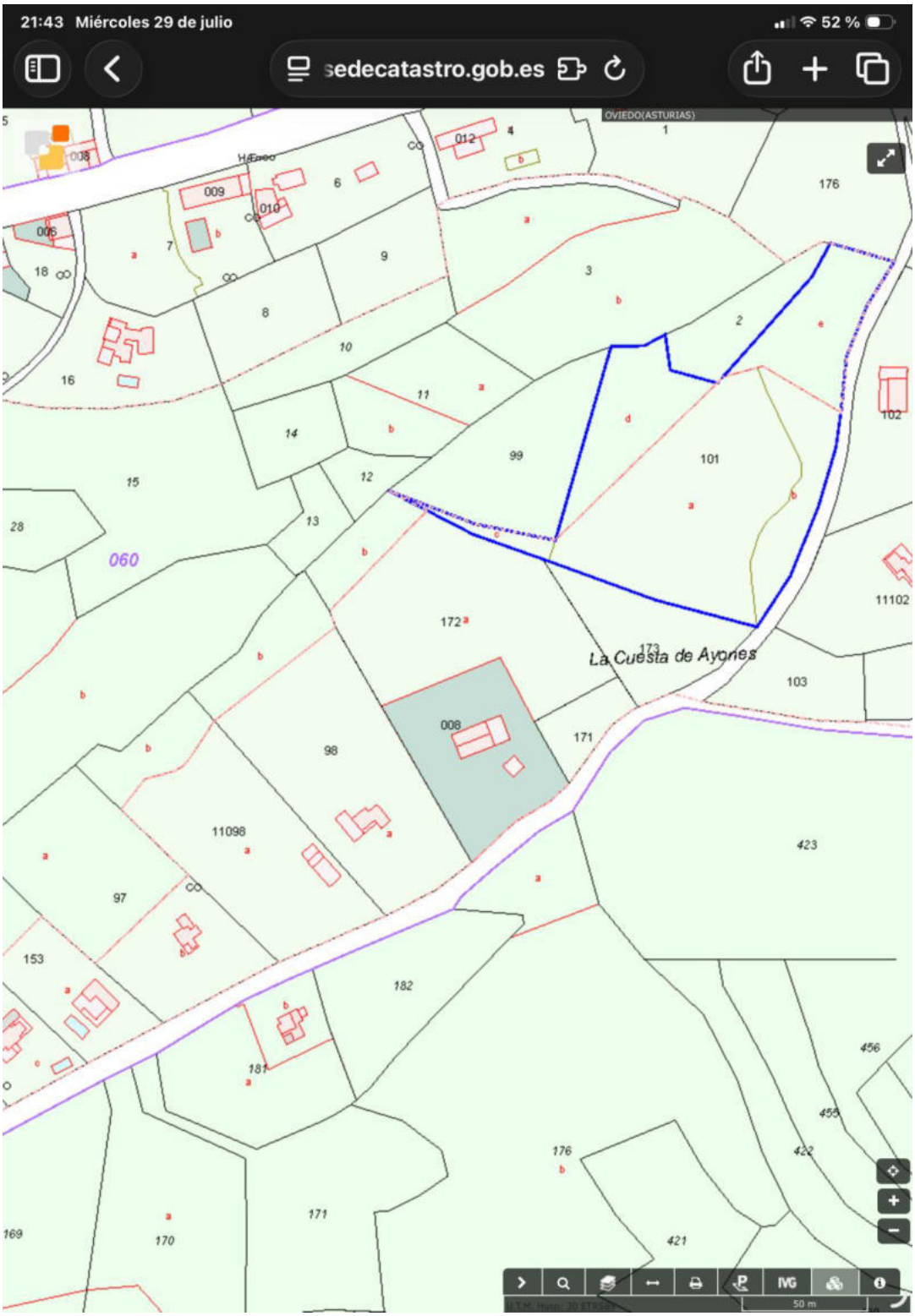

Cartografía catastral del polígono 60, con identificación de la parcela 101 y de la subparcela c, donde se encuentra la captación histórica.

ANEXO 5 · COORDENADAS SIGPAC

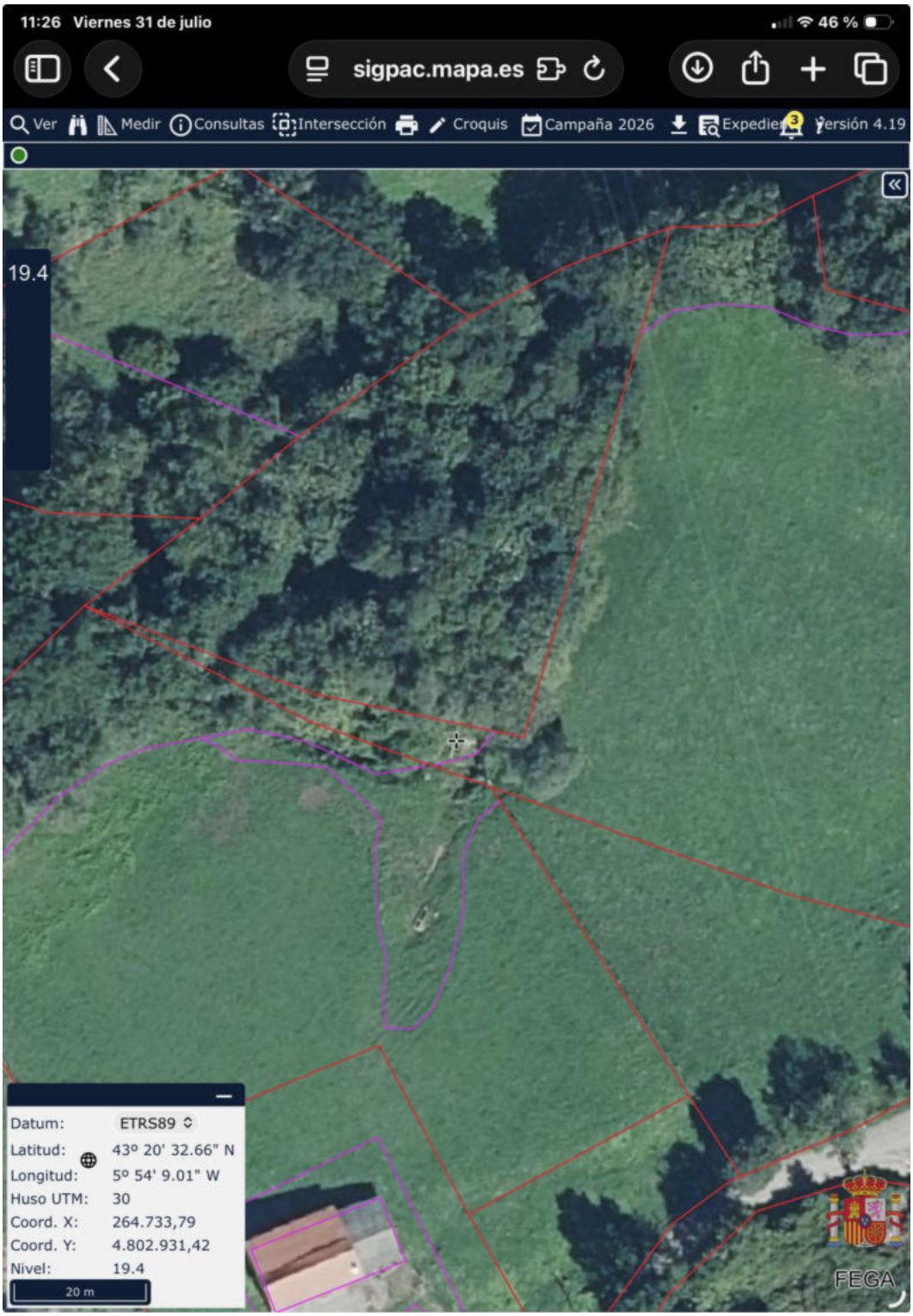

Captura SIGPAC del emplazamiento de la captación histórica: X 264.733,79; Y 4.802.931,42 (ETRS89 / UTM 30).

ANEXO 6 · REFERENCIA GRÁFICA HISTÓRICA

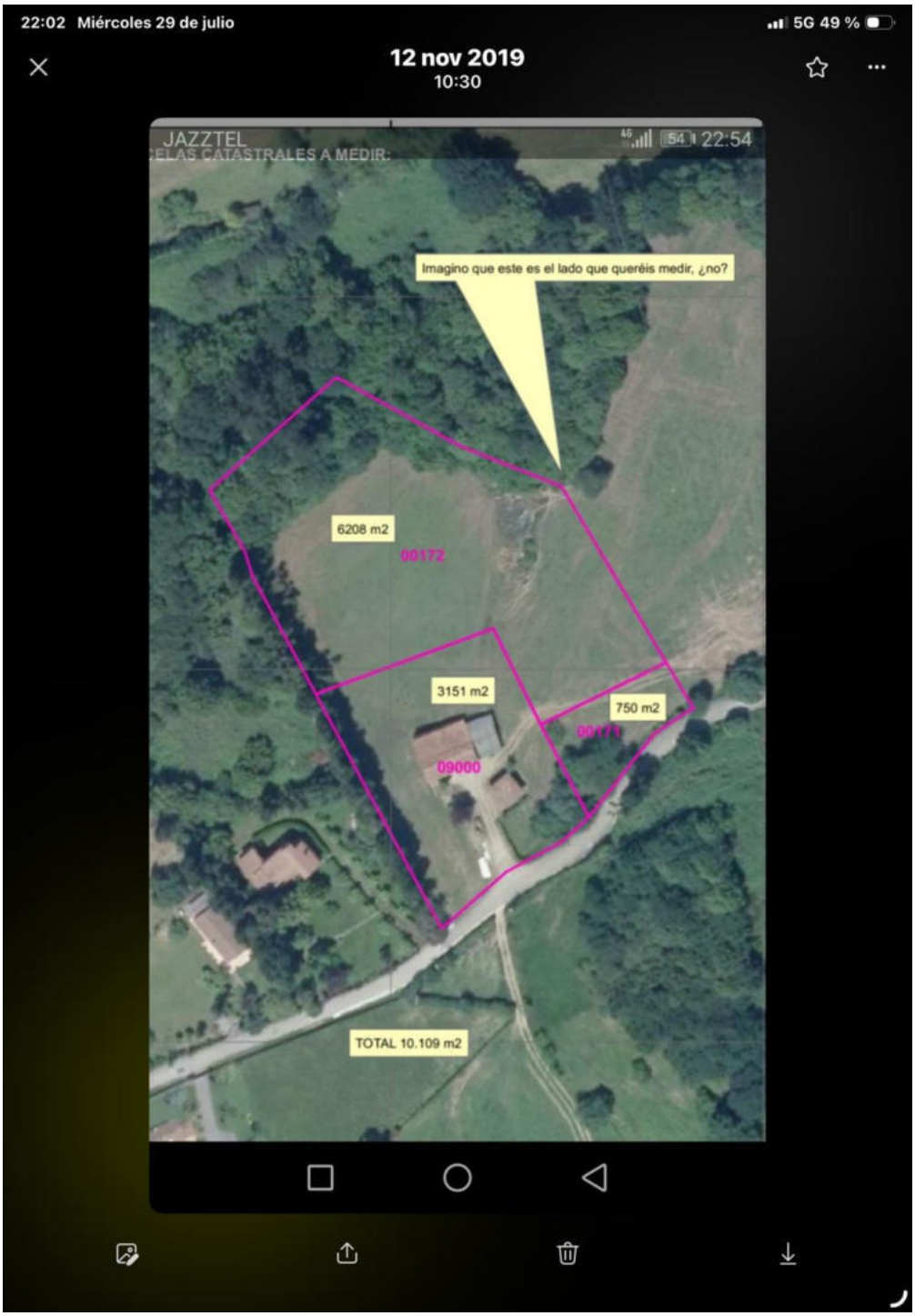

Imagen aérea histórica de 2019 correspondiente al entorno del polígono 60, parcela 101, subparcela c, y de la traída antigua.

ANEXO 1 BIS · REPOSICIÓN DE LA ZANJA DE LA CAPTACIÓN FALLIDA



Estado actual del emplazamiento después del relleno y reconstrucción de la zanja de comprobación de la captación autorizada fallida, situada en el polígono 59.

ANEXO 7 · CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Se acompaña como documento independiente la certificación catastral descriptiva y gráfica correspondiente a la referencia 33900A060001010000WX, polígono 60, parcela 101, expedida por la Dirección General del Catastro el 31 de julio de 2026.





11:04 Viernes 31 de julio

56 %

sigpac.mapa.es

Ver | Medir | Consultas | Intersección | Croquis | Campaña 2026 | Expedien | 3 | ersión 4.19

18.6

33:900:0:0:59:148 (793.5344 m²)

Datum: ETRS89

Latitud: 43º 20' 9.91" N

Longitud: 5º 54' 18.43" W

Huso UTM: 30

Coord. X: 264.497,18

Coord. Y: 4.802.236,96

Nivel: 18.6

20 m

FEGA


33:900:0:0:60:101:3 (222.4434 m² - FO)
Datum: ETRS89
Latitud: 43º 20' 33.45" N
Longitud: 5º 54' 8.89" W
Huso UTM: 30
Coord. X: 264.737,36
Coord. Y: 4.802.955,75
Nivel: 19.6
10 m

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

GEISER GESTIÓN INTEGRADA DE SERVICIOS DE REGISTRO
SIR Sistema de Interconexión de Registros

RECIBO DE PRESENTACIÓN EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina:	O.A.M.R. de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico - O00004493
Fecha y hora de registro en	14/10/2026 07:50:19 (Horario peninsular)
Fecha presentación:	13/10/2026 20:58:12 (Horario peninsular)
Número de registro:	[redacted]
Tipo de documentación fisica:	Documentación adjunta digitalizada
Enviado por SIR:	No

Interesado

NIF:	[redacted]	Razón Social	[redacted]
País:	España	Municipio:	
Provincia:	Madrid	Dirección:	
Código Postal:	28002	Teléfono:	
Canal Notif:		Correo	
		Observaciones:	

Información del registro

Tipo Asiento:	Entrada
Resumen/Asunto:	Expediente A/33/49303 · Sustitución de un punto de toma. Relacionado co[redacted]
Unidad de tramitación origen/Centro directivo:	Registro Electrónico General de la AGE - EA0000000 / Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública - E05251701
Unidad de tramitación destino/Centro directivo:	Comisaría de Aguas (Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A.) - EA0043415 / Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A.
Ref. Externa:	
Nº. Expediente:	

Adjuntos

Nombre:	Permiso para alcantarillado, y depuradora.pdf
Tamaño (Bytes):	9.555.154
Validez:	
Tipo:	Documento Adjunto
CSV:	[redacted]
Hash(SHA-512):	
Observaciones:	

IMPORTANTE: Se ha presentado una solicitud, escrito o comunicación a la Administración por parte de una entidad obligada a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. El órgano administrativo competente en el ámbito de actuación le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. Asimismo, debe tener en cuenta que se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en que se realice la subsanación, de modo que la solicitud producirá efectos desde la subsanación electrónica y no desde su presentación presencial.

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.
Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. https://sede.administracion.gob.es/carpeta/
La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un período de un año.

Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida
Código seguro de Verificación: [redacted]

ÁMBITO-PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DOCUMENTO
GEISER	[redacted]	14/10/2026 07:50:19 (Horario peninsular)
Nº REGISTRO	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	VALIDEZ DEL DOCUMENTO
[redacted]	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original

Adjuntos

Nombre: 33900A060001010000WX.pdf
Tamaño (Bytes): 991.011
Validez:
Tipo: Documento Adjunto
CSV:
Hash(SHA-512):
Observaciones:

Nombre: Justificante de Presentación REG.pdf
Tamaño (Bytes): 82.763
Validez:
Tipo: Documento Adjunto
CSV:
Hash(SHA-512): 0
Observaciones:

Nombre: Situacion de la captacion pretendida.pdf
Tamaño (Bytes): 2.594.681
Validez:
Tipo: Documento Adjunto
CSV:
Hash(SHA-512): 7
Observaciones:

Nombre: 2026.07.09 Resolución concesion definitiva.pdf
Tamaño (Bytes): 707.463
Validez:
Tipo: Documento Adjunto
CSV:
Hash(SHA-512): 5
Observaciones:

Formulario Genérico

Expone: Se complementa el REGAGE26e00088776429 por exceso de documentos
Solicita: Se tengan por presentados

Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida
Código seguro de Verificación

IMPORTANTE: Se ha presentado una solicitud, escrito o comunicación a la Administración por parte de una entidad obligada a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.
El órgano administrativo competente en el ámbito de actuación le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. Asimismo, debe tener en cuenta que se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en que se realice la subsanación, de modo que la solicitud producirá efectos desde la subsanación electrónica y no desde su presentación presencial.

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.
Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. https://sede.administracion.gob.es/carpeta/
La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un período de un año.

ÁMBITO-PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DOCUMENTO
GEISER		14/10/2026 07:50:19 (Horario peninsular)
Nº REGISTRO	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	VALIDEZ DEL DOCUMENTO
REGAGE26e00088833610	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. [redacted] | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL CANTÁBRICO, O.A

COMISARÍA DE AGUAS

O F I C I O

S/REF:

N/REF: **A/33/49303**

ASUNTO: **TRASLADO DE RESOLUCIÓN**

DESTINATARIO: B[redacted]

REPRESENTANTE: [redacted]

Expediente de aprovechamiento de hasta 2 l/s de agua a derivar de dos manantiales situados en el valle del río Gafo, entre Sograndio y Las Caldas, t.m. de Oviedo (Asturias), con destino a usos ganaderos y extinción de incendios
SIA: 1522938
PETICIONARIO: Braña del Zapurrel, S.L.

CL/IP

En relación con el expediente que consta en el encabezamiento de este escrito, la Confederación Hidrográfica del Cantábrico ha adoptado con fecha 07/07/2026 la resolución favorable que se acompaña, contra la cual podrá interponer los recursos que en ella misma se indican de no estar conforme con su contenido.

Asimismo, dicha resolución será igualmente comunicada a las siguientes personas o entidades:

- Guardería Fluvial
- Oficina de Planificación Hidrológica
- Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias
- Consejería de Movilidad, Cooperación Local y Gestión de Emergencias del Principado de Asturias
- Ayuntamiento de Oviedo

Lo que se traslada para su conocimiento y efecto.

EL JEFE DE SERVICIO TÉCNICO
César López Graña

www.chcantabrico.es
https://www.chcantabrico.es/servicios/registro-general

C/ LA REGENTA 21-23 -
33006 OVIEDO
TEL: 98 596 8400

CSV [redacted]
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : CÉSAR LÓPEZ GRAÑA | FECHA : 08/07/2026 13:00 | Sin acción específica

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

[redacted]

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-[redacted]

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL CANTÁBRICO, O.A

COMISARÍA DE AGUAS

A/33/49303
CL

RESOLUCIÓN

Expediente de aprovechamiento de hasta 2 l/s de agua a derivar de dos manantiales situados en el valle del río Gafo, entre Sograndio y Las Caldas, t.m. de Oviedo (Asturias), con destino a usos ganaderos y extinción de incendios
SIA: 1522938
PETICIONARIO: Braña del Zapurrel, S.L.

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- El día 03/11/2025 tuvo entrada en el Organismo la solicitud suscrita por Braña del Zapurrel, S.L., relativa al expediente arriba indicado.

2º.- La documentación aportada se consideró insuficiente por lo que con fecha 07/11/2025 se requirió del peticionario documentación complementaria, la cual se presentó el 10/11/2025, completando así la documentación requerida en artículos 104 y siguientes y 130 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

3º.- Redactado el anuncio de Información Pública, este apareció en el Boletín Oficial del Estado nº 279 de 20/11/2025, sin que se hayan presentado reclamaciones.

4º.- Conforme a lo establecido en el apartado 3 de la disposición adicional octava del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, con el objeto de garantizar el acceso a la información, se notificó al Ayuntamiento de Oviedo el inicio de la información pública del procedimiento administrativo arriba indicado.

5º.- El 08/04/2026 se solicitó informe al Principado de Asturias en virtud del artículo 110 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico. El día 12/12/2025 la Consejería de Movilidad, Medio ambiente y Gestión de emergencias solicita documentación ambiental adicional para poder informar en el ámbito de sus competencias. Asimismo, la Consejería de Medio Rural y Política agraria informa favorablemente con fecha 13/01/2026.

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V.:
CSV :
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ALEJANDRO BARRIUSO MEDIAVILLA | FECHA : 07/07/2026 17:39 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. [redacted] | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

6º.- Requerida al interesado la documentación adicional, ésta se recibe con fecha 27/03/2026.

7º.- El 08/04/2026 se solicitó de nuevo informe a la Consejería de Movilidad, Medio ambiente y Gestión de emergencias del Principado de Asturias, remitiendo la documentación aportada por el peticionario. Con fecha de 11/06/2026 esa Consejería emite informe favorable, estableciendo una serie de condiciones de las que se trasladó copia al solicitante para su conocimiento.

8º.- El día 18/11/2025 la Oficina de Planificación Hidrológica informa que no encuentra inconveniente para acceder a lo solicitado, si bien limita los caudales y volúmenes a derivar.

9º.- Obra asimismo en el expediente informe-propuesta de resolución de fecha 22/06/2026 emitido por el Área Concesional de esta Confederación Hidrográfica en sentido favorable al otorgamiento de la concesión bajo determinadas condiciones y en el que se indica que:

- El destino del aprovechamiento será el abastecimiento de 75 cabezas de ganado equino y la extinción de incendios.
- Para la extinción de incendios se permitirá derivar un volumen para un primer llenado del depósito y posteriormente el necesario para hacer frente a incidentes y no de forma continua. A efectos meramente estadísticos se estima un volumen máximo anual equivalente a 10 llenados del depósito y un volumen máximo diario de 50 m^3.

10º.- El peticionario aceptó las condiciones bajo las cuales puede ser otorgada la concesión.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

A).- DE ORDEN JURÍDICO-FORMAL

Compete a la Presidencia de la Confederación Hidrográfica dictar la presente resolución y a la Comisaría de Aguas su tramitación y propuesta, de conformidad con lo establecido en la Ley de Aguas (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio; BOE de 24 de julio), y sus modificaciones; en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/86 de 11 de abril (BOE de 30 de abril), y sus posteriores modificaciones; y en los Reales Decretos 927/88 de 29 de julio (BOE de 31 de agosto) y 984/89 de 28 de julio (BOE de 2 de agosto).

B).- DE ORDEN JURÍDICO-MATERIAL

CSV : [redacted]
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ALEJANDRO BARRIUSO MEDIAVILLA | FECHA : 07/07/2026 17:39 | Sin acción específica

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

[redacted]

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. :

1º.- La concesión del aprovechamiento solicitado comporta el uso privativo de las aguas, estando regulada por los artículos 93 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2º.- En la presente petición concurren los presupuestos y requisitos contenidos en los preceptos reglamentarios citados, así como lo regulado por el Real Decreto 35/2023, de 24 de enero, por el que se aprueba la revisión de los planes hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar, y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro (B.O.E de 10 de febrero) y la Orden TED/1191/2024, de 24 de octubre, por la que se regulan los sistemas electrónicos de control de los volúmenes de agua utilizados por los aprovechamientos de agua, los retornos y los vertidos al dominio público hidráulico (BOE núm. 263, de 31 de octubre).

Con base en lo anterior y de acuerdo con el informe-propuesta, el Comisario de Aguas, por delegación de la Presidenta (Resolución de 13/09/2017, BOE de 09/10/2017), **resuelve**:

PRIMERO: Otorgar a Braña del Zapurrel, S.L. con NIF [redacted] la concesión del siguiente aprovechamiento:

1.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL APROVECHAMIENTO

NOMBRE DEL TITULAR: Braña del Zapurrel, S.L. con NIF [redacted]

TIPO DE USO: Ganadería y Otros usos de carácter privado.

NATURALEZA DEL USO: Consuntivo

CAUDAL MEDIO TOTAL (l/s): 0,0260

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO TOTAL (l/s): 2,0000

LIMITACIÓN TEMPORAL DEL CAUDAL MÁXIMO (l/s): No se contempla

VOLUMEN MÁXIMO DIARIO TOTAL (m^3/día): 52,250

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL TOTAL (m^3/año): 1.321,250

LIMITACIÓN TEMPORAL DEL VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m^3): No se contempla

PLAZO POR EL QUE SE OTORGA: 20 años

OBSERVACIONES: Para la extinción de incendios se permitirá derivar un volumen para un primer llenado del depósito y posteriormente el necesario para hacer frente a incidentes y no de forma continua. A efectos meramente estadísticos se estima un volumen máximo anual equivalente a 10 llenados del depósito y un volumen máximo diario de 50 m^3

CSV : [redacted]
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ALEJANDRO BARRIUSO MEDIAVILLA | FECHA : 07/07/2026 17:39 | Sin acción específica

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V

2.- CARACTERÍSTICAS DE LAS CAPTACIONES DEL APROVECHAMIENTO

NÚMERO TOTAL DE CAPTACIONES: 2

CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN Nº 1:

- IDENTIFICADOR: O1360482
- NOMBRE DE LA CAPTACIÓN: Innominado
- NÚMERO TOTAL DE USOS DE LA CAPTACIÓN 1ª: 2
- TIPO DE CAPTACIÓN: Manantial
- CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN: Directa del manantial mediante drenaje y canalización a depósito
- AFECCIONES DE LA CAPTACIÓN: Espacios Naturales Protegidos (ENP)
- INFRAESTRUCTURAS ASOCIADAS:
  - ALMACENAMIENTO: Depósito
  - DISTRIBUCIÓN: conducción
  - ELEMENTOS ASOCIADOS A LAS INFRAESTRUCTURAS:
    - Elementos de control volumétricos
- Otras infraestructuras: Drenaje, abrevaderos

LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:

- DEMARCACIÓN: Cantábrico Occidental
- SISTEMA DE EXPLOTACIÓN: Nalón
- NOMBRE DEL POZO O MANANTIAL: Innominado
- CÓDIGO Y NOMBRE DE LA MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA: ES018MSBT012-023 - Somiedo-Trubia-Pravia
- COORDENADAS U.T.M. ETRS89 DE LA CAPTACIÓN: EN EL HUSO 30: X = 264472 Y = 4802314 Z = 223
- LUGAR: Ayones
- TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA: Oviedo (Asturias)
- POLÍGONO/PARCELA: 59 / 10148
- REFERENCIA CATASTRAL: 33900A05910148
- FECHA DE REFERENCIA DE LOS DATOS CATASTRALES: 14/11/2025

CSV :
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ALEJANDRO BARRIUSO MEDIAVILLA | FECHA : 07/07/2026 17:39 | Sin acción específica

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V.

- CAUDAL MEDIO DE LA CAPTACIÓN (l/s): 0,0260
- CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO DE LA CAPTACIÓN (l/s): 2,0000
- LIMITACIÓN TEMPORAL DEL CAUDAL MÁXIMO (l/s): No se contempla
- VOLUMEN MÁXIMO DIARIO DE LA CAPTACIÓN (m^3/día): 52,250
- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE LA CAPTACIÓN (m^3/año): 1.321,250
- LIMITACIÓN TEMPORAL DEL VOLUMEN MÁXIMO (m^3): No se contempla

CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN Nº 2:

- IDENTIFICADOR: O1360888
- NOMBRE DE LA CAPTACIÓN: Innominado
- NÚMERO TOTAL DE USOS DE LA CAPTACIÓN 2ª: 2
- TIPO DE CAPTACIÓN: Manantial
- CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN: Directa del manantial mediante drenaje y canalización a depósito
- AFECCIONES DE LA CAPTACIÓN: Espacios Naturales Protegidos (ENP)
- INFRAESTRUCTURAS ASOCIADAS:
  - ALMACENAMIENTO: Depósito
  - DISTRIBUCIÓN: conducción
  - ELEMENTOS ASOCIADOS A LAS INFRAESTRUCTURAS:
    - Elementos de control volumétricos
- Otras infraestructuras: Drenaje, abrevaderos

LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:

- DEMARCACIÓN: Cantábrico Occidental
- SISTEMA DE EXPLOTACIÓN: Nalón
- NOMBRE DEL POZO O MANANTIAL: Innominado
- CÓDIGO Y NOMBRE DE LA MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA: ES018MSBT012-023 - Somiedo-Trubia-Pravia
- COORDENADAS U.T.M. ETRS89 DE LA CAPTACIÓN: EN EL HUSO 30: X = 264595 Y = 4802144 Z = 226

CSV
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ALEJANDRO BARRIUSO MEDIAVILLA | FECHA : 07/07/2026 17:39 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. [redacted] Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

- LUGAR: Ayones
- TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA: Oviedo (Asturias)
- POLÍGONO/PARCELA: 59 / 119
- REFERENCIA CATASTRAL: 33900A05900119
- FECHA DE REFERENCIA DE LOS DATOS CATASTRALES: 14/11/2025
- CAUDAL MEDIO DE LA CAPTACIÓN (l/s): 0,0260
- CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO DE LA CAPTACIÓN (l/s): 2,0000
- LIMITACIÓN TEMPORAL DEL CAUDAL MÁXIMO (l/s): No se contempla
- VOLUMEN MÁXIMO DIARIO DE LA CAPTACIÓN (m^3/día): 52,250
- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE LA CAPTACIÓN (m^3/año): 1.321,500
- LIMITACIÓN TEMPORAL DEL VOLUMEN MÁXIMO (m^3): No se contempla

3.- CARACTERÍSTICAS DE LOS USOS A LOS QUE SE DESTINA EL AGUA

USO NÚMERO 1 DE LAS CAPTACIONES 1 Y 2:

- USO AL QUE SE DESTINA EL AGUA: Otros usos, de carácter privado.
- USO: Consuntivo

LOCALIZACIÓN DEL USO:

- TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA: Oviedo (Asturias)
- LUGAR: Ayones
- COORDENADAS U.T.M. ETRS 89 REPRESENTATIVAS EN EL HUSO 30: X = 264592 Y = 4802159 Z = 225
- POLÍGONO/PARCELA: 59 / 119
- REFERENCIA CATASTRAL: 33900A05900119
- FECHA DE REFERENCIA DE LOS DATOS CATASTRALES: 14/11/2025
- CARACTERÍSTICAS DESCRIPTIVAS DEL USO: Extinción de incendios
- CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 2,0000
- LIMITACIÓN TEMPORAL DEL CAUDAL MÁXIMO (l/s): No se contempla
- VOLUMEN MÁXIMO DIARIO (m^3): 50,000

CSV [redacted]
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ALEJANDRO BARRIUSO MEDIAVILLA | FECHA : 07/07/2026 17:39 | Sin acción específica

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR
[redacted]
INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. :

- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m^3): 500,000
- LIMITACIÓN TEMPORAL DEL VOLUMEN MÁXIMO (m^3): No se contempla

USO NÚMERO 2 DE LAS CAPTACIONES 1 Y 2:

- USO AL QUE SE DESTINA EL AGUA: Ganadería
- USO: Consuntivo

LOCALIZACIÓN DEL USO:

- TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA: Oviedo (Asturias)
- LUGAR: Ayones
- COORDENADAS U.T.M. ETRS 89 REPRESENTATIVAS EN EL HUSO 30: X = 263975 Y = 4802668 Z = 179
- POLÍGONO/PARCELA: 60 / 78
- REFERENCIA CATASTRAL: 33900A06000078
- FECHA DE REFERENCIA DE LOS DATOS CATASTRALES: 14/11/2025
- CARACTERÍSTICAS DESCRIPTIVAS DEL USO: Abrevado de 75 cabezas de ganado equino
- CAUDAL MEDIO (l/s): 0,0260
- CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 2,0000
- LIMITACIÓN TEMPORAL DEL CAUDAL MÁXIMO (l/s): No se contempla
- VOLUMEN MÁXIMO DIARIO (m^3): 2,250
- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m^3): 821,250
- LIMITACIÓN TEMPORAL DEL VOLUMEN MÁXIMO (m^3): No se contempla
- TIPO DE GANADO: Equino
- NÚMERO DE CABEZAS DE GANADO: 75
- DOTACIÓN (m^3/cabezas/año): 10,95

4.- CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE CONTROL DE VOLÚMENES

Las características del sistema propuesto de control efectivo de caudales utilizados según se establece en la Orden TED/1191/2024, de 24 de octubre, son las siguientes:

- CATEGORÍA DEL APROVECHAMIENTO: primera ($V_{max\ anual}$ < 20.000 m^3)

CSV : [redacted]
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ALEJANDRO BARRIUSO MEDIAVILLA | FECHA : 07/07/2026 17:39 | Sin acción específica
[redacted]

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V.

- CARACTERÍSTICAS DEL TRAMO DONDE SE PRACTICA LA MEDICIÓN: captación de agua mediante tubería a presión
- SISTEMA DE CONTROL: contador mecánico
- ELEMENTO LIMITADOR: dispositivo limitador
- OBSERVACIONES: Respecto al registro y comunicación de los volúmenes efectivamente derivados, el titular deberá anotar el volumen realmente utilizado de forma anual (m^3/año) y ponerlo a disposición del Organismo de cuenca, en el caso de que éste lo requiera.

SEGUNDO: Autorizar la utilización del sistema alternativo de medición de volúmenes propuesto, en virtud del artículo 14.2 de la Orden TED/1191/2024, de 24 de octubre, por la que se regulan los sistemas electrónicos de control de los volúmenes de agua utilizados por los aprovechamientos de agua, los retornos y los vertidos al dominio público hidráulico, al considerarse adaptado a las circunstancias especiales de este aprovechamiento.

TERCERO: Autorizar la ocupación de los terrenos de dominio público hidráulico necesarios para las obras de la concesión.

CUARTO: Establecer el condicionado que rige la concesión de aguas:

A).- GENERALES

1ª.- El agua que se concede queda adscrita a los usos indicados y no puede ser aplicada a otros distintos, ni a terrenos diferentes si se trata de riegos. No obstante, la Confederación Hidrográfica del Cantábrico podrá imponer la sustitución de la totalidad o de parte de los caudales concesionales por otros de distinto origen, con el fin de racionalizar el aprovechamiento del recurso. La Confederación Hidrográfica del Cantábrico responderá únicamente de los gastos inherentes a la obra de sustitución, pudiendo repercutir estos gastos sobre los beneficiarios.

2ª.- Esta concesión se entiende hecha sin perjuicio de terceros y tendrá carácter provisional y a precario, en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible.

3ª.- Las obras se sujetarán al documento técnico presentado en cuanto no resulte modificado por las condiciones de la concesión.

4ª.- La Confederación Hidrográfica del Cantábrico, en el ejercicio de sus competencias, podrá realizar las inspecciones que estime procedentes, tanto durante el período de construcción como en el de explotación de las obras que se autorizan.

CSV
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ALEJANDRO BARRIUSO MEDIAVILLA | FECHA : 07/07/2026 17:39 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. [redacted] Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

5ª.- La Administración se reserva la posibilidad de utilizar caudales de la concesión para la construcción de obras públicas.

6ª.- Las obras de toma e instalaciones se efectuarán de acuerdo con la legislación de pesca, de industria y ambiental.

7ª.- La explotación total o parcial de la concesión se condicionará a la aprobación del acta de reconocimiento final de las obras correspondientes.

8ª.- En circunstancias de sequías extraordinarias, de sobreexplotación grave de acuíferos o en similares estados de necesidad, urgencia o concurrencia de situaciones anómalas o excepcionales, el Gobierno mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros, oída la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, podrá adoptar para la superación de dichas situaciones las medidas que sean precisas en relación con la utilización del dominio público hidráulico, aun cuando hubiese sido objeto de concesión.

La aprobación de dichas medidas llevará implícita la declaración de utilidad pública de las obras, sondeos y estudios necesarios para desarrollarlos, a efectos de la ocupación temporal y expropiación forzosa de bienes, así como la urgente necesidad de la ocupación.

9ª.- La Confederación Hidrográfica del Cantábrico, cuando así lo exija la disponibilidad del recurso, podrá fijar el régimen de explotación de los embalses establecidos en los ríos y de los acuíferos subterráneos, régimen al que habrá de adaptarse la utilización del aprovechamiento que constituye el objeto de la presente concesión.

Con carácter temporal podrá también condicionar o limitar el uso del dominio público hidráulico para garantizar su explotación racional. Cuando por ello se ocasione una modificación de caudales que genere perjuicios a unos aprovechamientos en favor de otros, los titulares beneficiados deberán satisfacer la oportuna indemnización, correspondiendo a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, en defecto de acuerdo entre las partes, la determinación de su cuantía.

10ª.- Toda modificación de las características de esta concesión requerirá previa autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico.

11ª.- Esta concesión podrá ser revisada en los siguientes casos:

a) Cuando se haya modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento.

b) En caso de fuerza mayor, a petición del concesionario.

c) Cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos.

CSV : [redacted]
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ALEJANDRO BARRIUSO MEDIAVILLA | FECHA : 07/07/2026 17:39 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GE[redacted]ede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

12ª.- El derecho al uso privativo de las aguas, se extingue:

a) Por término del plazo de su concesión.

b) Por caducidad de la concesión.

c) Por expropiación forzosa.

d) Por renuncia expresa del concesionario.

Al extinguirse el derecho concesional, revertirá al Estado gratuitamente y libres de cargas cuantas obras hubieran sido construidas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento, sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones estipuladas en el documento concesional.

Si en dicho momento, la Administración hidráulica considerase posible y conveniente la continuidad del aprovechamiento, podrá exigir del concesionario la entrega de los bienes objeto de reversión en condiciones de explotación tal como prevén los artículos 164.3, 165.3 y 167.3 y 4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico. Si por el contrario lo considerase inviable, o su mantenimiento resultase contrario al interés público, podrá exigir la demolición de lo construido en dominio público de conformidad con el artículo 101 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

13ª.- La presente concesión podrá declararse caducada por incumplimiento de cualquiera de las condiciones esenciales o plazos en ella previstos y asimismo por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos por causas imputables al titular.

14ª.- En orden a la Conservación de la Naturaleza y de la fauna fluvial, se deberán tomar las siguientes medidas:

a) No se provocarán desviaciones de agua que dejen en seco el cauce.

b) No se emplearán explosivos que conmocionen las aguas.

c) Se respetará la vegetación de las orillas y márgenes, con excepción de la existente en el lugar que ocupe la planta de la obra.

d) Se deberá advertir al personal de la obra, a fin de que no cometa infracción alguna a la normativa vigente en materia de pesca fluvial, valiéndose de las condiciones favorables que para ello pudiesen presentarse durante las obras.

De todos los daños a la riqueza piscícola o a la capacidad biogénica de sus aguas, si los hubiera, será responsable el peticionario.

CSV : [redacted]
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ALEJANDRO BARRIUSO MEDIAVILLA | FECHA : 07/07/2026 17:39 | Sin acción específica

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V.

B).- PARTICULARES

1ª.- Esta concesión se otorga por un plazo de **VEINTE (20) AÑOS** contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución concesional.

2ª.- Las obras darán comienzo antes de **12 MESES** y estarán finalizadas antes de **24 MESES**, contados ambos a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución concesional, debiendo el titular dar cuenta de su terminación a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, a fin de proceder al reconocimiento final.

Conforme a lo establecido en el artículo 155.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, la posible solicitud de prórroga para la finalización de las obras se habrá de presentar ante el Organismo de cuenca, acompañada de la documentación justificativa, con anterioridad mínima de dos meses a la fecha en que expire el plazo cuya ampliación se solicita.

3ª.- Queda prohibido la realización de cualquier tipo de obras, distintas a las que se autorizan, que afecten al dominio público o alteren las condiciones de la concesión a tenor del artículo 102 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

4ª.- Se evitará la realización de cualquier tipo de vertidos susceptibles de contaminar el dominio público hidráulico constituido por los cauces superficiales y los acuíferos subterráneos.

5ª.- El otorgamiento del derecho de uso de que se trata se entiende contemplado salvo el derecho de propiedad y es independiente de todas las autorizaciones que pudiera ser necesario obtener de otros órganos de la Administración.

6ª.- En todo momento se respetará como remanente en el cauce, el caudal suficiente para las concesiones vigentes, o en caso contrario se atenderá a lo establecido en el artículo 60.3 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, así como para mantener en los cauces de la zona los ecosistemas fluviales.

7ª.- Los caudales y volúmenes concesionales destinados al uso ganadero cumplirán con las siguientes limitaciones:

- El volumen a derivar no superará los 821,250 m^3/año
- El volumen máximo no superará los 2,250 m^3/día
- El caudal máximo instantáneo a derivar no superará los 2 l/s

En cuanto a la extinción de incendios se permitirá derivar un volumen para un primer llenado del depósito y el necesario para hacer frente a incidentes y no de forma continua.

CSV :
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ALEJANDRO BARRIUSO MEDIAVILLA | FECHA : 07/07/2026 17:39 | Sin acción específica

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V

8ª.- Se instalará un dispositivo o válvula en los abrevaderos que limite los consumos de agua a los momentos en que sean realmente utilizados.

9ª.- En el depósito regulador se instalará una válvula de nivel que permita que los sobrantes queden en el punto de toma.

10ª.- El titular de la concesión, en el plazo fijado para la ejecución de las obras, habrá de instalar el correspondiente sistema de medición conforme a la propuesta presentada al solicitar la concesión y validada por el Organismo de cuenca. Este sistema debe garantizar información precisa sobre los caudales y volúmenes de agua en efecto consumidos o utilizados y, en su caso, retornados, así como los elementos tecnológicos necesarios para que se registren y almacenen electrónicamente los volúmenes acumulados circulantes, de acuerdo con la Orden TED/1191/2024, de 24 de octubre de 2024 (BOE nº 263, de 31 de octubre), por la que se regulan los sistemas electrónicos de control de los volúmenes de agua utilizados por los aprovechamientos de agua, los retornos y los vertidos al dominio público hidráulico, todo ello sin perjuicio de las excepciones contempladas en la misma que le hubieran podido resultar de aplicación a tenor de lo dispuesto en su artículo 14.2. Se deberá contar también con un elemento específico o dispositivo hidráulico de funcionamiento acreditado para limitar el caudal máximo de derivación al determinado por la concesión. Dicha instalación se realizará de acuerdo con lo establecido en la referida orden.

El concesionario responde del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la citada orden relativas tanto a la medición, registro, notificación y comunicación de datos, como a la certificación e inspección de los sistemas de control volumétrico.

Asimismo, con la finalidad de reducir o eliminar en lo posible los envíos en papel, el concesionario comunicará los datos al Organismo de cuenca preferiblemente a través de la aplicación informática que en su caso se desarrolle para ello.

El concesionario deberá cumplir en materia de control de volúmenes con la normativa que resulte en cada momento de aplicación, o con las resoluciones que en desarrollo de la misma, y de manera concreta en desarrollo de la Orden TED/1191/2024, de 24 de octubre, pueda dictar el Organismo de cuenca. Toda la normativa e información al respecto se encontrará disponible en la página web del Organismo de cuenca en el apartado correspondiente a control de volúmenes.

El titular de la concesión responde también del correcto funcionamiento y del mantenimiento, a su costa, de los citados sistemas y se obliga a permitir su inspección por parte del Organismo de cuenca. Toda manipulación o alteración de estos sistemas podrá dar

CSV
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ALEJANDRO BARRIUSO MEDIAVILLA | FECHA : 07/07/2026 17:39 | Sin acción específica

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V.

lugar a la incoación del correspondiente expediente sancionador, sin perjuicio de la incoación del expediente de declaración de caducidad de la concesión.

11ª.- El Organismo de cuenca podrá exigir modificaciones en el sistema de control de volúmenes autorizado si considera que dicho sistema no permite en la práctica el cumplimiento de la Orden TED 1191/2024, de 24 de octubre, o la normativa que la desarrolle.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias. Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de UN MES y DOS MESES a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución.

En el caso de tratarse de Administraciones Públicas, éstas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA PRESIDENTA
P.D. EL COMISARIO DE AGUAS
(Resolución de 13/09/2017, B.O.E. de 09/10/2017)
Alejandro Barriuso Mediavilla

CSV [redacted]
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ALEJANDRO BARRIUSO MEDIAVILLA | FECHA : 07/07/2026 17:39 | Sin acción específica

Javier Navia-Osorio
Registrador de la Propiedad
Notario Abogado

CIISA
Consulting e Ingeniería Meioambiental
C/Linares Rivas,11
15005 La Coruña

A la atención de D. [redacted]

Muy señor mio :

Ajunto le envío la autorización para el paso del alcantarillado de que habíamos hablado por teletono. Junto con ella le acompaño, también firmados los planos de situación de la red, y de los Pozos de Registro, al efecto de que , una vez firmada por FCC SERAGUA , me remita un ejemplar.

Como puede notar he realizado , al modelo de autorización que usted me había enviado, las modificaciones , o precisiones que habíamos acordado por teléfono.

Para cualquier aclaración, o complemento, le ruego que se ponga en contacto conmigo.

Atentamente

Fdo.: Javier Navia-Osorio

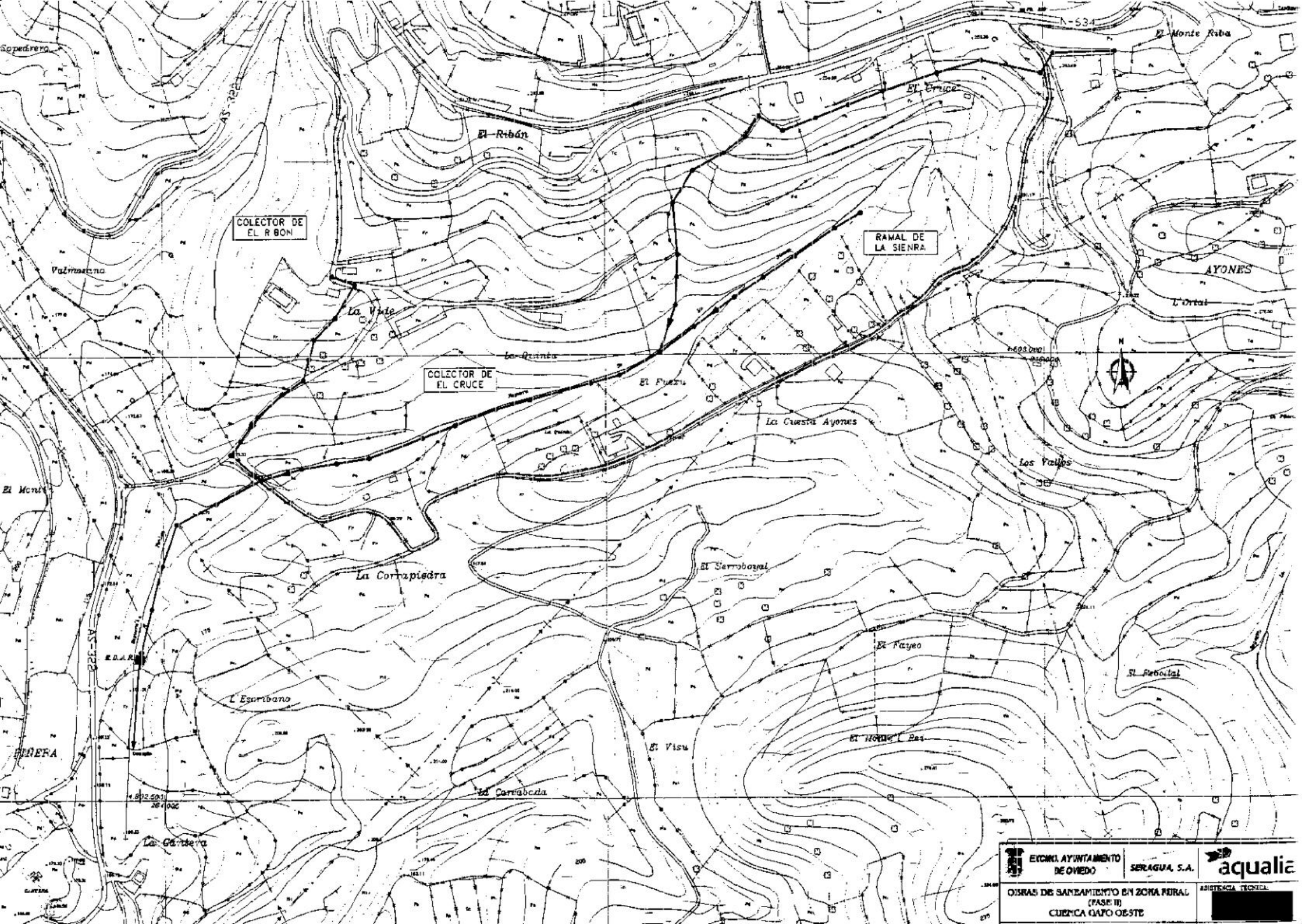
N-634
El Monte Riba
El Cruce
El Riban
COLECTOR DE EL RIBON
RAMAL DE LA SIENRA
Valmoreno
La Vide
La Quinta
COLECTOR DE EL CRUCE
AYONES
L'Ortal
El Fuero
La Cuesta Ayones
Los Valles
El Monte
La Corrapiedra
El Serroboyal
El Payeo
El Rebollal
L Escribano
AS-322
RIBERA
El Visu
La Carrabada
La Gandera
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
SERAGUA, S.A.
aqualia
OBRAS DE SANEAMIENTO EN ZONA RURAL (FASE II)
CUENCA OJO OESTE
ASISTENCIA TECNICA:

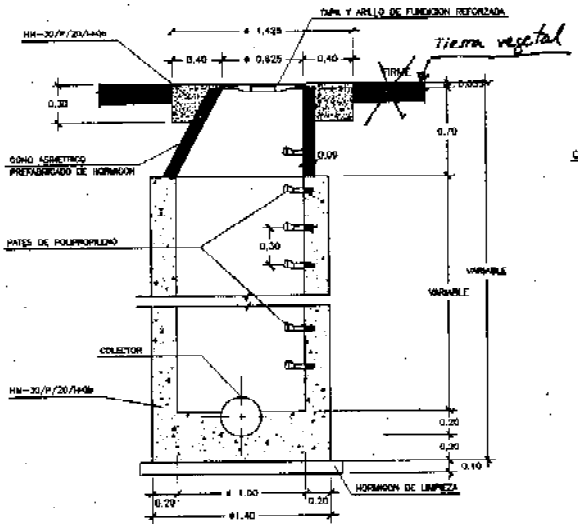

POZO DE REGISTRO (Tipo 1)
ESCALA 1:40

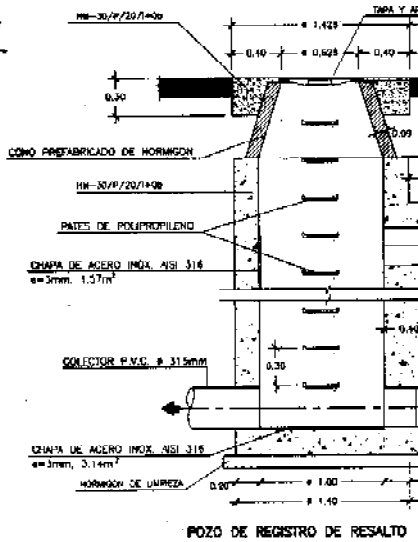

POZO DE REGISTRO DE RESALTO
ESCALA 1:40

No se contempla la necesidad de ejecutar ningún
de resalto por lo que los pozos de registro a insta
dados serían del tipo ordinario (Tipo 1).

La geometría de los pozos de registro es la que se
esquemas adjuntos.

Evidentemente sólo se repondrá el firme en aquell
que el colector avance por un vial pavimentado; en e
casos el terreno de alrededor al pozo será tierra vegeta

CUENCA: GAFO OESTE
COLECTOR: DE EL CRUCE, EL RIBÓN Y RAMAL DE SIENRA

D . Javier Navia-Osorio García-Braga , mayor de edad, estado civil casado, con D.N.I. número [redacted] actuando como apoderado de la entidad Braña del Zapurrel S.L., con CIF [redacted] ,con domicilio en Madrid, 28002, Calle [redacted] .

AUTORIZA:

A **FCC-SERAGUA OVIEDO U.T.E.,** para instalar en la finca de su propiedad ,sita en Las Caldas de Oviedo , en el lugar recogido en el plano, que fue enviado a la propiedad, y cuya copia se devuelve sellada y firmada por el compareciente ,una tubería de red de Alcantarillado, con tubos de PVC de 315 mm, y los pozos de registro , en la forma que señala el croquis acompañado , y a través de la misma, sin que esta autorización implique propiedad, entendiéndose por lo tanto solamente como servidumbre de acueducto. El propietario de la finca mantendrá sus derechos sobre la franja de terreno que ocupe el colector. La tubería quedará enterrada de forma que no perjudique el uso normal de la finca.

El trazado deberá de discurrir en los lugares señalados en el plano acompañado , en colores azul y rojo, entendiéndose que se refiere esta autorización , exclusivamente a las fincas o caminos propiedad de Braña del Zapurrel , hasta llegar a la depuradora, que se instalará en la zona señalada en el plano con las siglas E.D.A.R., y estará totalmente enterrada . La limpieza de la misma para la extracción de los lodos residuales se realizará a través del llamado camino de la Corrapiedra, hasta la carretera AS-332 .

La depuradora será realizada de la forma que recoge el plano o croquis, que firmado por el Ingeniero D.Patricio Aguilar Cavanillas, ha sido entregado a esta propiedad , y al que habrá de ajustarse totalmente su realización.

A la salida y a la entrada de la depuradora se realizarán dos pozos de registtro, de acuerdo con las condiciones señaladas en el croquis - enviado por Seragua - y que se firma como complemento a este documento. El pozo a la salida de la depuradora será practicable, a los efectos de que Braña del Zapurrel SL pueda utilizar , en forma exclusiva, las aguas depuradas para funciones de riego de sus fincas.

Desde el pozo de salida de la depuradora, y siguiendo la linea señalada en color verde en el plano adjunto , FCC-SERAGUA OVIEDO UTE , deberá de realizar , también con un colector de PVC de diámetro 315 mm., una salida de las aguas no aprovechadas para riego hasta la finca propiedad de Braña del Zapurrel SL, hasta verter en el cauce de aguas pluviales en el punto denominado "desagüe" , y señalado en azul en el plano. .

Asimismo queda autorizada **FCC-SERAGUA OVIEDO U.T.E.,** para poder reparar la tubería en caso de rotura u obstrucción de la misma, debiendo indemnizar en estos casos al propietario de los daños y perjuicios ocasionados. Se acepta de forma explícita lo dispuesto en el Artículo 1.902 y concordantes del Código Civil en cuanto a delimitación de responsabilidades por daños y perjuicios.

Una vez finalizada la colocación de la tubería o realizadas las reparaciones, **FCC-SERAGUA OVIEDO U.T.E.** se obliga a dejar la finca en las mismas condiciones que se encontraba anteriormente, excepto el cultivo.

En prueba de conformidad los interesados firman el presente documento en

En Oviedo, a 24 de Enero de 2002

[redacted]

POR FCC-SERAGUA OVIEDO UTE

EL PROPIETARIO

Miguel Angel Paya González
Ingeniero Civil Medioambiental

'10 de proyecto (selección)

ciisa
Consulting e Ingeniería Internacional, S.A.

Central: Linares Rivas, 11, 1º Delegación: Gagos de Mendoza, 2-4º Ofic. 1

[redacted]

LA CORRAPIEDRA

Nº: 25

FOTO 10:

Vista de la finca de la casa 27 (panera) y nº 26 (al fondo).



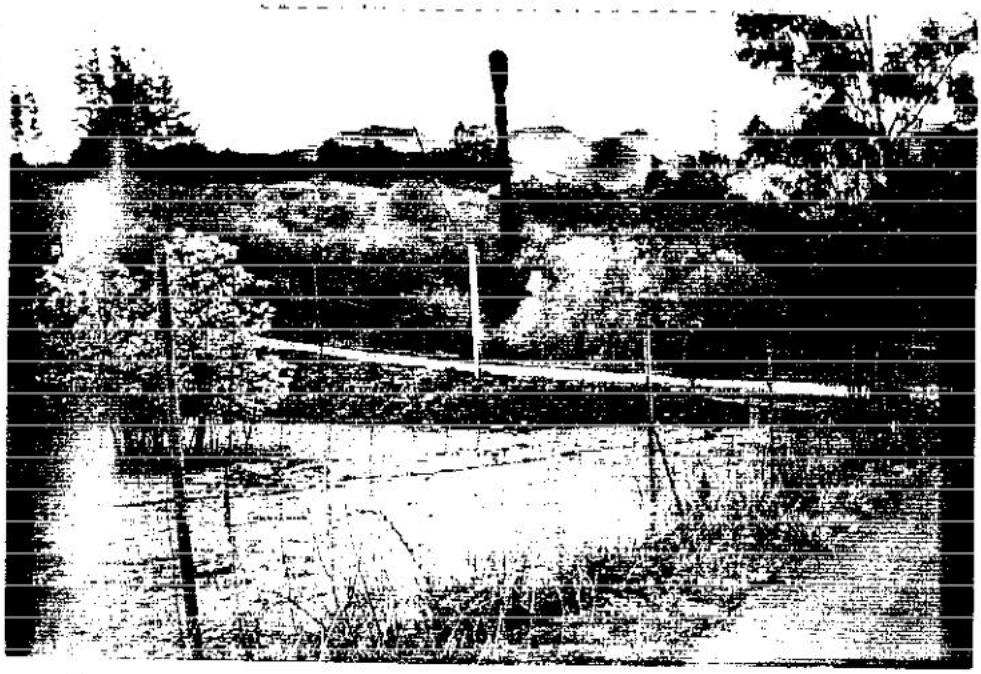

CUENCA: GAFO OESTE

COLECTOR:
EL CRUCE-LA LLANA
EL RIBON
LA CORRAPIEDRA

Nº: 25

FOTO 11:

Camino que baja de la Cuesta d Ayones en su unión con el ram que viene del Cruce.

CUENCA: GAFO OESTE

COLECTOR:
EL CRUCE-LA LLANA
EL RIBON
LA CORRAPIEDRA

Nº: 25

FOTO 12:

Vista zona de la ubicación de la EDAR (finca izda).



→ Ahora estamos hablando de emplazar la EDAR en la balsa delimitada con cierre de malla en su propiedad (flecha en foto nº25) y darle salida al desagüe unos 120 m. más abajo, donde reaparece la vegetación de ribera junto al arroyo (flecha en foto nº26).

D. JAVIER NAVIA-OSORIO
[redacted]

OVIEDO.es
SERVICIO DE AGUA
Y SANEAMIENTO

Los Albergues (Otero)
33008 Oviedo - Asturias
T [redacted]

AYUNT.º DE OVIEDO
REGISTRO GENERAL DE
S A L I D A
/ 3 OCT. 2012
N.º 2S 2012/34.714

Estimado Javier:

Tal y como quedamos por teléfono, te envío planos de pozo de registro de 2 m. de diámetro interior, necesario para ubicar la bomba que impulse las aguas residuales que vienen de las zonas de Santo Medero, hacia el saneamiento de La Piñera, que ya existe.

Este pozo se prevé situar en el límite de tu finca con el camino municipal de acceso a la misma, camino por donde discurrirá la tubería de impulsión.

Este pozo quedará completamente enterrado, sin caseta exterior, y dotado de una tapa de acceso al mismo, de 80 cm. de diámetro, y situada pegada al camino.

Un saludo

Oviedo, 1 de Octubre de 2012
El Jefe del Servicio de Agua y Saneamiento
del Ayuntamiento de Oviedo

[redacted]

Fdo. Gregorio Abril San Juan

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF [redacted] Registro de entidades locales Núm 01330447

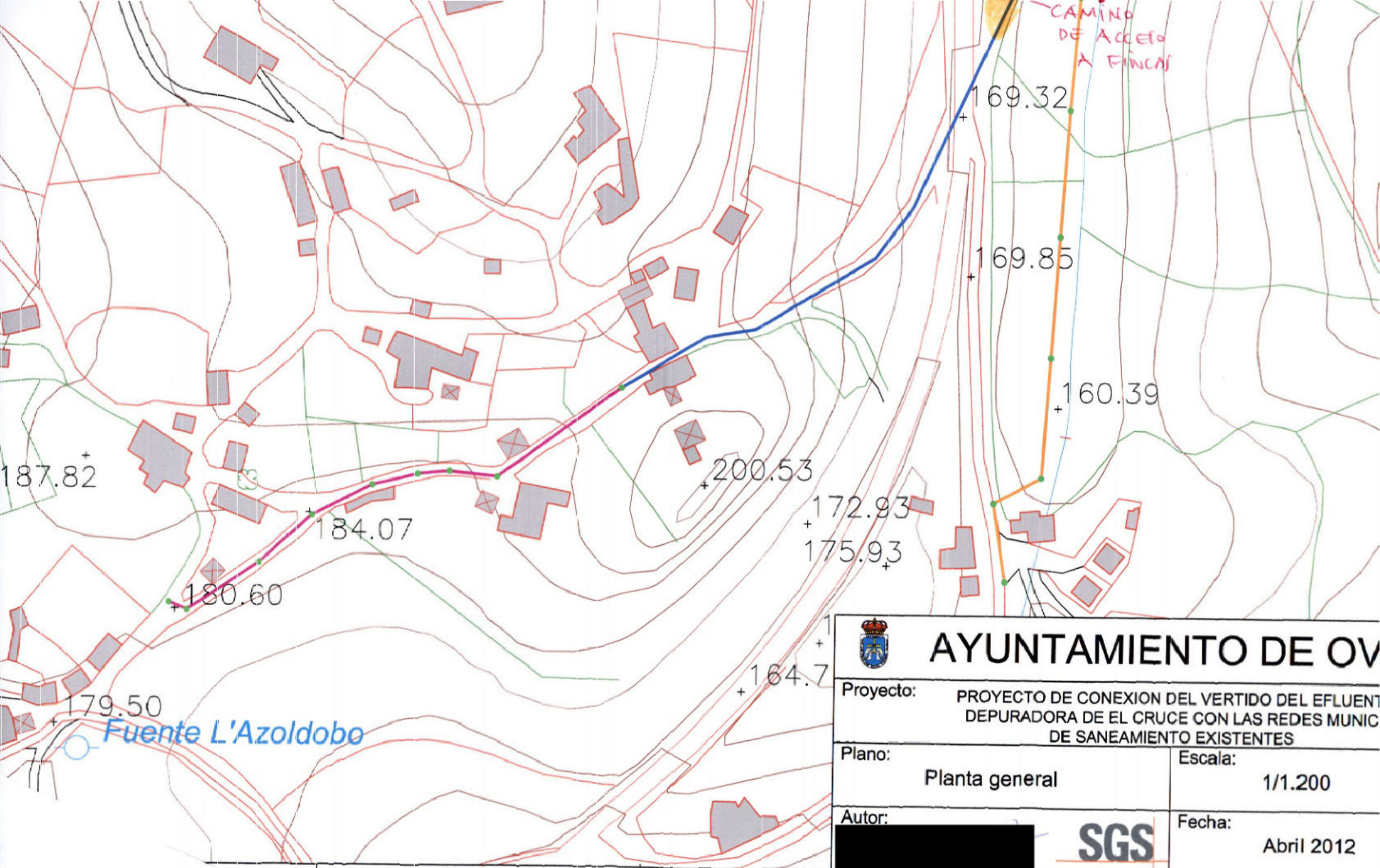

AYUNTAMIENTO DE OV

Proyecto:	PROYECTO DE CONEXION DEL VERTIDO DEL EFLUENT DEPURADORA DE EL CRUCE CON LAS REDES MUNIC DE SANEAMIENTO EXISTENTES
Plano: Planta general	Escala: 1/1.200
Autor: [redacted] SGS	Fecha: Abril 2012

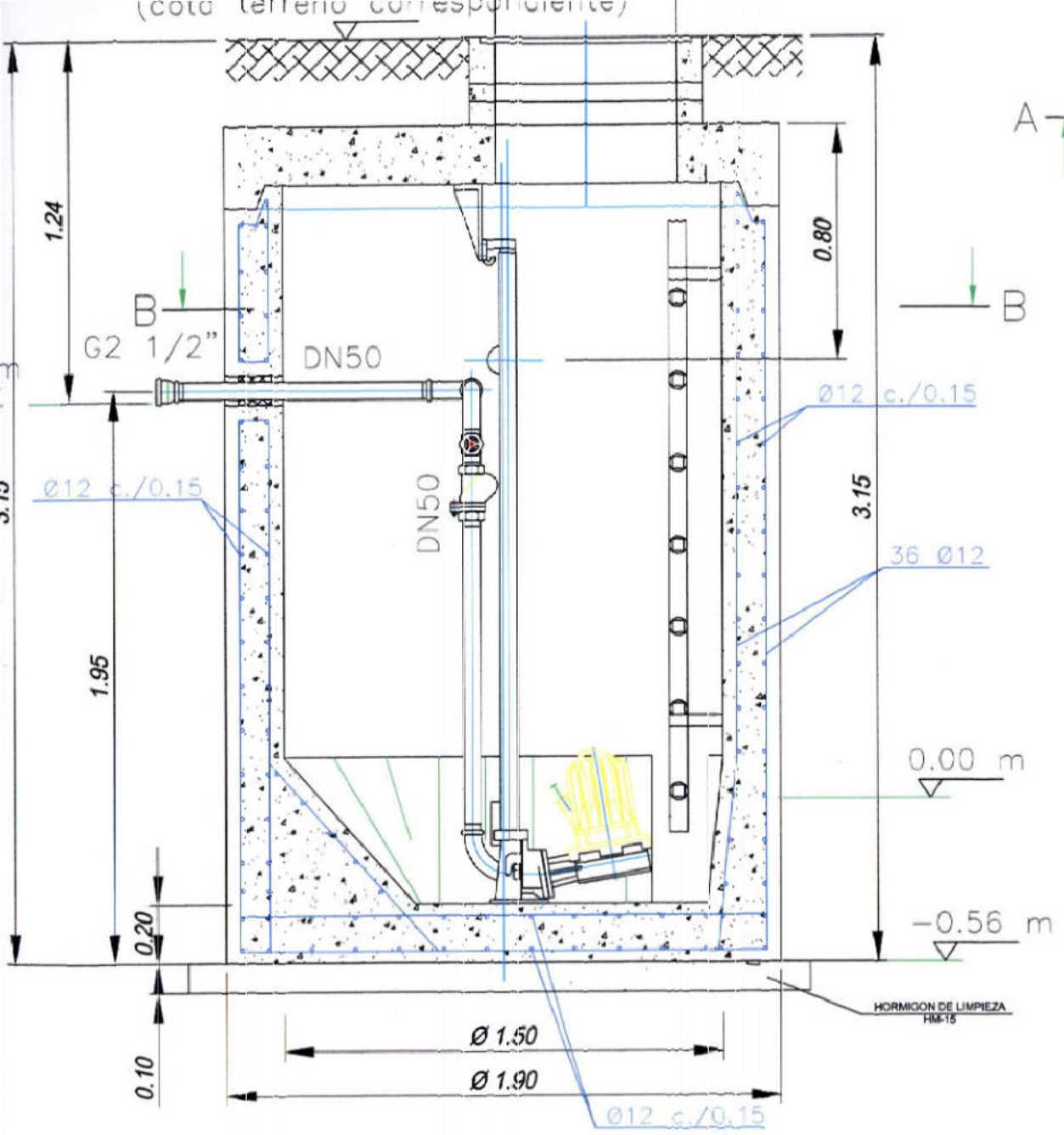

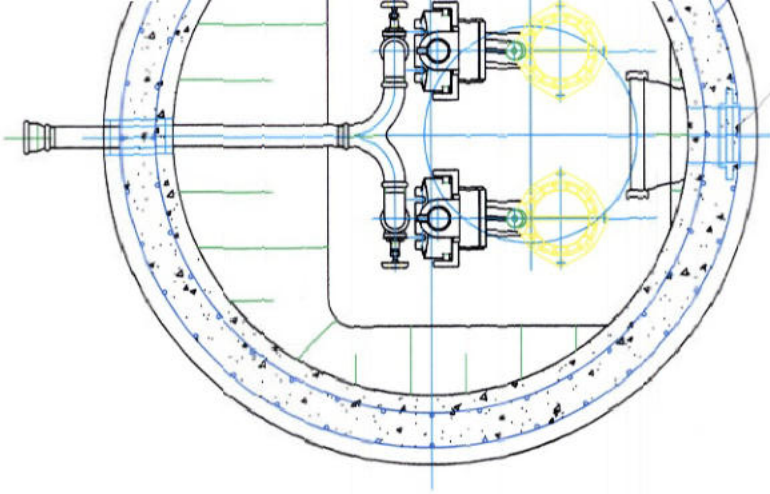

Bomba	Nivel de conexión	Nivel de
Bomba 1	0.427	0.200
Bomba en reserva	0.427	0.200
Alarm	0.527	-

DESCRIPCION				
MATERIAL	ELEMENTO	TIPO	CONTROL	γ
HORMIGON	LIMPIEZA ARMADO	[illegible]	NORMAL	1.50
ACERO	TODOS	B-500-S	NORMAL	1.15
EJECUCION	TODOS	---	NORMAL	1.60

AYUNTAMIENTO

Proyecto:	PROYECTO DE CONEXION DEL VERTIDO DEPURADORA DE EL CRUCE CON LAS DE SANEAMIENTO EXISTEN
Plano: Estación de bombeo	Escala:
Autor: [redacted] SGS	Fecha:

GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE HACIENDA | SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA | DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 33900A060001010000WX

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: CS CUESTA AYONES Polígono 60 Parcela 101 CALERO. 33193 OVIEDO [ASTURIAS]

Clase: Rústico
Uso principal: Agrario

Valor catastral: [2026]	**51,66 €**
Valor catastral suelo:	51,66 €
Valor catastral construcción:	0,00 €

Titularidad:

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio
BRAÑA DEL ZAPURREL SL	[redacted]	100,00% de propiedad	[redacted]

Cultivo

Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²	Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²
d	E- Pastos	02	1.865	e	MT Matorral	02	1.860

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 10.930 m2 Parcela, a efectos catastrales, con inmuebles de distinta clase [urbano y rústico]

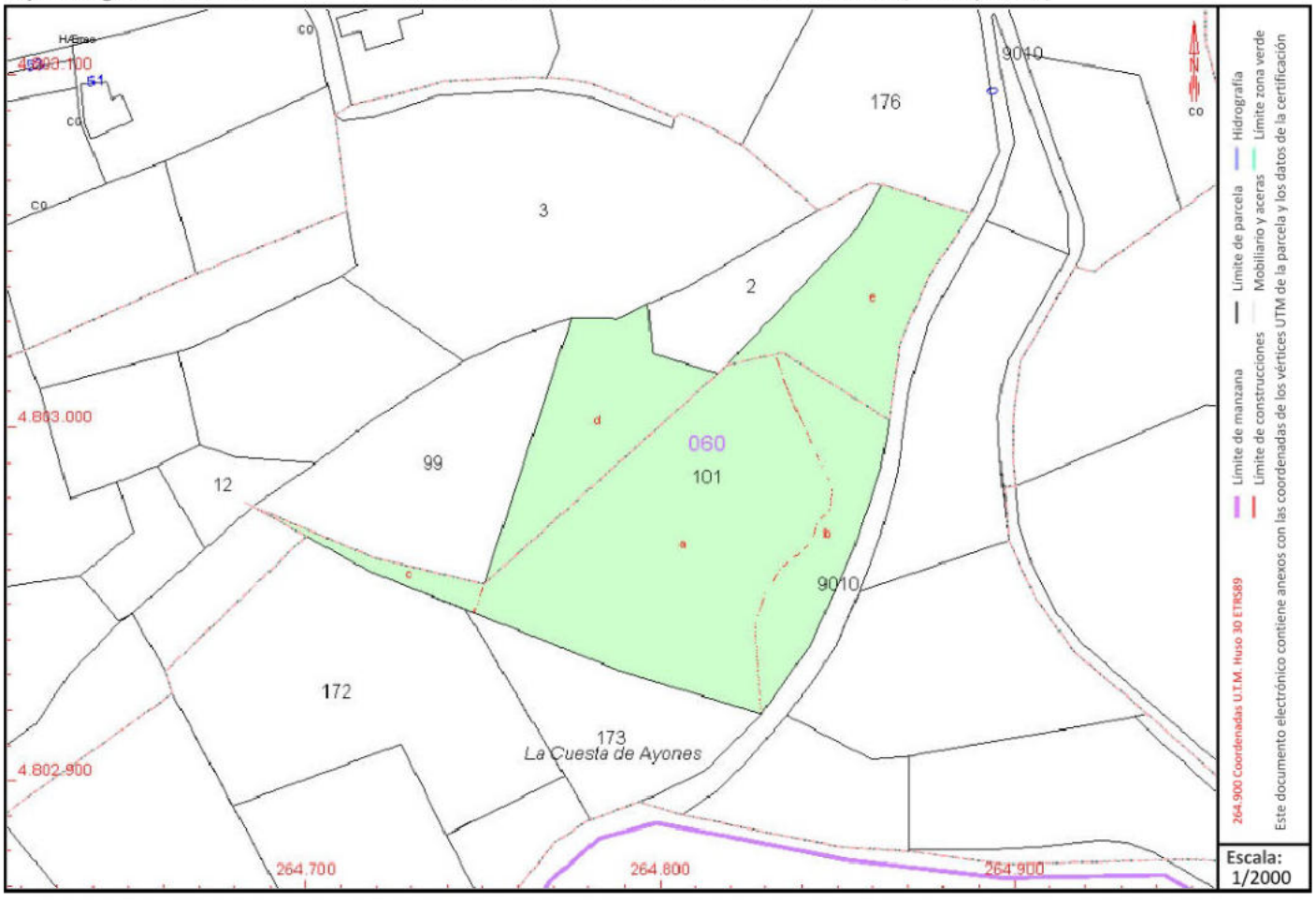

Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse a los efectos del uso declarado en la solicitud.

Solicitante: [redacted] BRAÑA DEL ZAPURREL SL
Finalidad: Abuas
Fecha de emisión: 31/07/2026

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 33900A060001010000WX

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



Referencia catastral: 33900A060001760000WW

Localización: LG ESCALONES,LOS Polígono 60 Parcela 176
OVIEDO [ASTURIAS]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
BLANCO BUERES DOLORES		AV CONSTITUCION 90 Es:1 Pl:07 Pt:0C 33207 GIJON [ASTURIAS]



Referencia catastral: 33900A060001720000WS

Localización: CS CUESTA AYONES Polígono 60 Parcela 172
HUERTO DE AYONES. OVIEDO [ASTURIAS]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
FERNANDEZ FERNANDEZ FRANCISCO		CL TEVERGA Es:1 Pl:01 Pt:I 33012 OVIEDO [ASTURIAS]



Referencia catastral: 33900A060001730001EX

Localización: CS CUESTA AYONES Polígono 60 Parcela 100
HUERTO DE AYONES. OVIEDO [ASTURIAS]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
EN INVESTIGACION REALIZADO EIT		CL EN EL MUNICIPIO 1 28046 MADRID [MADRID]



Referencia catastral: 33900A060000990000WD

Localización: Polígono 60 Parcela 99
SOBRESIENRA. OVIEDO [ASTURIAS]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
ALVAREZ NAVES JULIO		CL TITO BUSTILLO 8 Es:1 Pl:02 Pt:A 33012 OVIEDO [ASTURIAS]



Referencia catastral: 33900A060000020000WR

Localización: Polígono 60 Parcela 2
CALEYINA. OVIEDO [ASTURIAS]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
SUAREZ PEREZ JOSE MANUEL		LG ESCALONES,LOS 29 33193 OVIEDO [ASTURIAS]

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 33900A060001010000WX

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



Referencia catastral: 33900A060000030000WD

Localización: Polígono 60 Parcela 3
SOLASIENTA. OVIEDO [ASTURIAS]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
TUYA DIAZ MARIA ANGELES		LG ESCALONES,LOS 33 33193 OVIEDO [ASTURIAS]



Referencia catastral: 33900A060000120000WZ

Localización: Polígono 60 Parcela 12
LA XENRA. OVIEDO [ASTURIAS]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
GALAN FLOREZ MARINA		CL FERMIN CANELLA 3 Es:1 Pl:05 Pt:DR 33007 OVIEDO [ASTURIAS]



Referencia catastral: 33900A060090100000WW

Localización: CS CUESTA AYONES Polígono 60 Parcela 9010
DESCUENTO. OVIEDO [ASTURIAS]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
DESCUENTO CARRETERA A AYONES		PQ OVIEDO 33003 OVIEDO [ASTURIAS]

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. [redacted] puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL CANTÁBRICO, O.A.

COMISARÍA DE AGUAS

O F I C I O

S/REF:

N/REF: **A/33/49303**

ASUNTO: **REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN**

DESTINATARIO: [redacted]raña del Zapurrel, S.L. [redacted]

REPRESENTANTE: [redacted] Navia-Osorio Navarro, José María [redacted]

Expediente de aprovechamiento de aguas a derivar de dos manantiales situados en el valle del río Gafo, entre Sograndio y Las Caldas, t.m. de Oviedo (Asturias), con destino a usos ganaderos y extinción de incendios
SIA: 206337
PETICIONARIO: Braña del Zapurrel, S.L.

RS/

Con fecha 14/10/2026 ha tenido entrada en el Organismo la solicitud de referencia. Una vez examinada la misma, así como la documentación que se acompaña, se ha comprobado que, para poder continuar con la tramitación del expediente incoado a tal efecto, es necesario que el peticionario cumplimente lo siguiente:

Una memoria técnica que recoja de forma completa y detallada las infraestructuras que se pretendan ejecutar, incluyendo su disposición, características, las conexiones entre las instalaciones y los lugares en los que se utilizara el agua. Se le recuerda que el otorgamiento del derecho de uso de que se trata se entiende contemplado salvo el derecho de propiedad y es independiente de todas las autorizaciones que pudiera ser necesario obtener de otros órganos de la Administración.

De acuerdo con el artículo 22.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le informa que el transcurso del plazo máximo legal para resolver este procedimiento y notificar la resolución quedará en suspenso por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento.

Asimismo, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 95 del mismo texto legal, se le advierte que, transcurridos **3 MESES**, contados a partir del recibo de esta comunicación, sin que sea

CSV : [redacted]
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : MARIA DEL ROSARIO SAN MARTIN ALVAREZ | FECHA : 30/10/2026 12:24 | Sin acción específica

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : [redacted]

presentada la referida documentación, se producirá la caducidad del expediente y el archivo de las actuaciones incluidas en el mismo.

LA TITULADA SUPERIOR DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES
Mª del Rosario San Martín Álvarez

CSV : [redacted]
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : MARIA DEL ROSARIO SAN MARTIN ALVAREZ | FECHA : 30/10/2026 12:24 | Sin acción específica

El servicio de Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHÚ) certifica que:

Ante la DEHÚ comparece la entidad:

Documento asociado: [redacted]

Nombre/Razón social: **BRAÑA DEL ZAPURREL SL**

Representada por:

Documento: [redacted]

Nombre: **JOSE MARIA NAVIA-OSORIO NAVARRO**

En calidad de TITULAR para **ACEPTAR** la notificación puesta a disposición en la DEHÚ:

Identificador: [redacted]

Remitida por: **Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A.**

Concepto: **Requerimiento de documentación exp A/33/49303 de aprovechamiento de aguas a derivar de dos manantiales situados en el valle del río Gafo, entre Sograndio y Las Caldas, t.m. de Oviedo (Asturias)**

Fecha de puesta a disposición: **03/11/2026 09:31**

Fecha de acceso al contenido de la notificación: **03/11/2026 12:08**

El receptor BRAÑA DEL ZAPURREL SL con NIF [redacted] representado por JOSE MARIA NAVIA-OSORIO NAVARRO con NIF [redacted] se identificó mediante DNIe/certificado electrónico de Representación Persona Jurídica / Administrador Único y Solidario, en vigor en la fecha de recogida, cuyo titular es C=ES,O=BRAÑA DEL ZAPURREL SL,2.5.4.97=VATES-[redacted],[redacted]JOSE MARIA NAVIA-OSORIO (R: [redacted]),SN=NAVIA-OSORIO NAVARRO,givenName=JOSE MARIA,serialNumber=IDCES-09422479T,description=Reg:28065 /Hoja:M-163515 /Tomo:33149 /Folio:182 /Fecha:01/03/2019 /Inscripción:27 y fue emitido por CN=AC Representación,OU=CERES,O=FNMT-RCM,C=ES con número de serie [redacted]

Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida
Código seguro de Verificación [redacted]

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

GEISER GESTIÓN INTEGRADA DE SERVICIOS DE REGISTRO
SIR Sistema de Interconexión de Registros

RECIBO DE PRESENTACIÓN EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina:	O.A.M.R. de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico - O00004493
Fecha y hora de registro en	03/11/2026 07:45:36 (Horario peninsular)
Fecha presentación:	30/10/2026 13:18:57 (Horario peninsular)
Número de registro:	[redacted]
Tipo de documentación fisica:	Documentación adjunta digitalizada
Enviado por SIR:	No

Interesado

NIF:	[redacted]	Razón Social	BRAÑA DEL ZAPURREL SL
País:	España	Municipio:	Madrid
Provincia:	Madrid	Dirección:	[redacted]
Código Postal:	28002	Teléfono:	
Canal Notif:		Correo	
		Observaciones:	

Información del registro

Tipo Asiento:	Entrada
Resumen/Asunto:	Solicitud de modificación de 13 de octubre de 2026 · Pendiente de número de expe
Unidad de tramitación origen/Centro directivo:	Registro Electrónico General de la AGE - EA0000000 / Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública - E05251701
Unidad de tramitación destino/Centro directivo:	Comisaría de Aguas (Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A.) - EA0043415 / Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A.
Ref. Externa:	
Nº. Expediente:	

Adjuntos

Nombre:	2026.10.29 Aportacion_planos_solicitud_modificacion_sin_numero.pdf
Tamaño (Bytes):	209.847
Validez:	
Tipo:	Documento Adjunto
CSV:	[redacted]
Hash(SHA-512):	
Observaciones:	

IMPORTANTE: Se ha presentado una solicitud, escrito o comunicación a la Administración por parte de una entidad obligada a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.
El órgano administrativo competente en el ámbito de actuación le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. Asimismo, debe tener en cuenta que se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en que se realice la subsanación, de modo que la solicitud producirá efectos desde la subsanación electrónica y no desde su presentación presencial.

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.
Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. https://sede.administracion.gob.es/carpeta/
La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un período de un año.

ÁMBITO-PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DOCUMENTO
GEISER	[redacted]	03/11/2026 07:45:36 (Horario peninsular)
Nº REGISTRO	**DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN**	**VALIDEZ DEL DOCUMENTO**
[redacted]	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original

Adjuntos

Nombre: Plano 3 medicio´n gps firm.pdf
Tamaño (Bytes): 862.337
Validez:
Tipo: Documento Adjunto
CSV:
Hash(SHA-512):
Observaciones:

Nombre: Plano general medicio´n gps firm.pdf
Tamaño (Bytes): 992.077
Validez:
Tipo: Documento Adjunto
CSV:
Hash(SHA-512):
Observaciones:

Nombre: Justificante de Presentación REG.pdf
Tamaño (Bytes): 83.261
Validez:
Tipo: Documento Adjunto
CSV:
Hash(SHA-512):
Observaciones:

Nombre: Plano 2 medicio´n gps firm.pdf
Tamaño (Bytes): 845.712
Validez:
Tipo: Documento Adjunto
CSV:
Hash(SHA-512):
Observaciones:

Nombre: Plano 1 medicio´n gps firm.pdf
Tamaño (Bytes): 815.694
Validez:
Tipo: Documento Adjunto
CSV:
Hash(SHA-512):
Observaciones:

Formulario Genérico

Expone: Esta sociedad formuló solicitud de modificación de las características de la concesión otorgada el 7 de julio de 2026 en el expediente A/33/49303, mediante escrito firmado el 13 de octubre de 2026. Al

IMPORTANTE: Se ha presentado una solicitud, escrito o comunicación a la Administración por parte de una entidad obligada a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.
El órgano administrativo competente en el ámbito de actuación le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. Asimismo, debe tener en cuenta que se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en que se realice la subsanación, de modo que la solicitud producirá efectos desde la subsanación electrónica y no desde su presentación presencial.

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.
Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. https://sede.administracion.gob.es/carpeta/
La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un período de un año.

Código seguro de Verificación : | Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

no disponer todavía de número del expediente de modificación, se identifica la petición por su titular, fecha, concesión de origen y objeto: sustitución de una toma sin aportación útil por la captación histórica del polígono 60, parcela 101, subparcela c, y adecuación de su conducción. Se aporta ahora documentación gráfica complementaria a esa petición, sin promover un nuevo procedimiento.

Solicita: Se tengan por aportados estos documentos

Código seguro de Verificación [redacted] Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

IMPORTANTE: Se ha presentado una solicitud, escrito o comunicación a la Administración por parte de una entidad obligada a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.
El órgano administrativo competente en el ámbito de actuación le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. Asimismo, debe tener en cuenta que se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en que se realice la subsanación, de modo que la solicitud producirá efectos desde la subsanación electrónica y no desde su presentación presencial.

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.
Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. https://sede.administracion.gob.es/carpeta/
La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un período de un año.

Aportación de planos a la solicitud de modificación de la concesión

A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO O A COMISARÍA DE AGUAS

Solicitud de modificación de 13 de octubre de 2026 · Pendiente de número de expediente
Concesión de origen A/33/49303

Asunto: Identificación de la captación histórica y delimitación de los tramos cuya reconstrucción se solicita

D. JOSÉ MARÍA NAVIA-OSORIO NAVARRO, con DNI [redacted] en nombre y representación de BRAÑA DEL ZAPURREL, S.L., con NIF [redacted] representación acreditada y domicilio a efectos de notificaciones señalado en el expediente A/33/49303, comparece y EXPONE:

PRIMERO. Esta sociedad formuló solicitud de modificación de las características de la concesión otorgada el 7 de julio de 2026 en el expediente A/33/49303, mediante escrito firmado el 13 de octubre de 2026. Al no disponer todavía de número del expediente de modificación, se identifica la petición por su titular, fecha, concesión de origen y objeto: sustitución de una toma sin aportación útil por la captación histórica del polígono 60, parcela 101, subparcela c, y adecuación de su conducción. Se aporta ahora documentación gráfica complementaria a esa petición, sin promover un nuevo procedimiento.

SEGUNDO. La falta de agua útil en la toma que se pretende sustituir y la identificación de dicho punto ya se expusieron y documentaron, con fotografías, en la solicitud y sus antecedentes. Se solicita tenerlos por reproducidos. La captación histórica cuya incorporación se interesa corresponde al punto 0 de los planos GPS que se acompañan.

TERCERO. Se precisa que los tramos cuya reparación se solicita son los comprendidos entre los puntos 0 y 24 y entre los puntos 32 y 37. En ellos se pretende reconstruir la antigua conducción de hierro, deteriorada por oxidación, sustituyéndola por una nueva tubería de las características técnicas descritas en la solicitud y en los planos. Los tramos 59 a 32, 32 a 24 y 24 a 27 ya estaban incluidos y autorizados en la concesión otorgada; el último corresponde a la derivación hacia la nave. La reparación solicitada del tramo 32 a 37 se identifica por su actuación material y no altera la identificación de los tramos ya autorizados. No se solicita reconstruir de manera indiferenciada todo el recorrido del punto 0 al 37.

CUARTO. La derivación del punto 37 abastecerá los bebederos 6 y 7, ya autorizados y documentados en la concesión de origen. Se mantienen las ubicaciones de los bebederos y de sus depósitos, modificándose únicamente la conducción que les suministra agua, que partirá de dicho punto. La referencia de la leyenda a «riego para La Valsa y Valdimorna» se aclara como abastecimiento de esos bebederos, sin incorporar uso de riego. El punto 38 identifica el emplazamiento de un bebedero. Se acompaña el plano de ubicación de los bebederos 6 y 7 para facilitar la correspondencia documental.

QUINTO. El punto 59 identifica el extremo alcanzado por las obras ejecutadas hasta ahora en la conducción representada, pendiente de continuar hacia la captación autorizada que dispone de agua y hacia el depósito aprobado, todavía por construir. El estado parcial de ejecución se comunica también mediante escrito dirigido al expediente concesional A/33/49303.

SEXTO. En el expediente de origen obran el EPIA y la autorización o pronunciamiento de la Consejería competente en materia de Cultura relativos a la afección a la Cueva de Las Caldas, a cuyo contenido y condiciones se remite esta parte. Los tramos cuya reconstrucción se solicita, 0 a 24 y 32 a 37, están fuera de la zona de afección considerada en esa documentación. Se interesa su comprobación al valorar esta aportación y que se indiquen los complementos o informes que resulten necesarios.

SÉPTIMO. Se mantiene el objeto de la petición: modificar el punto de toma y adecuar la conducción histórica sin aumentar el caudal máximo total de hasta 2 l/s, los volúmenes ni los usos concesionales, ni incorporar nuevos bebederos. De acuerdo con el artículo 64 del texto refundido de la Ley de Aguas, la ejecución de las actuaciones cuya autorización se solicita queda supeditada a la resolución correspondiente. Se reitera la petición de que se indique el régimen provisional aplicable al uso de la conducción histórica para garantizar el abastecimiento del ganado mientras se tramita la modificación.

SOLICITA

1. Que se incorporen este escrito y los cinco documentos relacionados a la solicitud de modificación de características de 13 de octubre de 2026 y se comunique el número de expediente asignado. Si se tramita dentro del expediente A/33/49303, que se unan a sus actuaciones de modificación.

2. Que se tenga por precisada la delimitación de la reconstrucción solicitada a los tramos 0 a 24 y 32 a 37, así como la identificación de la captación histórica en el punto 0, el destino ganadero de la derivación del punto 37 y la ubicación de un bebedero en el punto 38.

3. Que se relacione esta aportación con la comunicación del estado de las obras presentada en el expediente de origen, se tengan por reproducidos los antecedentes ya aportados y se continúe la tramitación de la modificación solicitada, manteniendo las restantes peticiones del escrito de 13 de octubre de 2026.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

1. Plano general de medición GPS, firmado por el ingeniero de Montes e ingeniero técnico forestal D. Manuel Méijome Blanco el 28 de octubre de 2026.

2. Plano 1 de medición GPS, firmado por el mismo técnico en esa fecha.

3. Plano 2 de medición GPS, firmado por el mismo técnico en esa fecha.

4. Plano 3 de medición GPS, firmado por el mismo técnico en esa fecha.

5. Plano de ubicación de los bebederos 6 y 7, aportado nuevamente para facilitar su identificación y correspondencia con la documentación del expediente.

En Oviedo, a la fecha de la firma electrónica.

Fdo. José María Navia-Osorio Navarro
En representación de BRAÑA DEL ZAPURREL, S.L.

[redacted] JOSE MARIA NAVIA-OSORIO [redacted]

750700 750800 750900 751000 751100

4803600

Levantamiento gps:

- Punto 0: Captación
- Puntos 1, 2, 3 y 4: Depósito 5000 l
- Puntos 5,6,7,8,10,11,13,15,16,18,20,21,23,28,29,31,33,35,42,43,45,47,48,49,50,52,53: Tubería 40
- Punto 9: Entronque recto y cruce arroyo
- Puntos 12, 17 y 22: Arqueta 70x70, entronque recto 40
- Puntos 14 y 19: Paso de agua 300
- Punto 24: Arqueta 70x70, salida nave 32
- Puntos 25 y 26: Tubería 32
- Punto 27: Arqueta conexión nave 32
- Punto 30: Arqueta 70x70, salida 32 y tubería 40
- Punto 32: Salida 32, llave paso tubería principal, salida 40 hacia depósito, continuidad hacia La Valsa y Valdimorna
- Puntos 34, 40, 44 y 51: Arqueta 70x70, salida 32
- Punto 36: Arqueta 70x70, cruce en T de 40
- Punto 37: Arqueta 70x70, entronque tubería 25 de riego para La Valsa y Valdimorna
- Punto 38: Arqueta 70x70, salida 32, fin tramo de 40, continuación de arqueta punto 36
- Punto 39: Cruce arroyo tubería 40
- Punto 41: Cruce camino
- Punto 46: Arqueta 70x70 con dos salidas 32
- Punto 54: Arqueta 70x70, entronque recto hacia depósito, retorno depósito 40 con salida 32
- Punto 55:Tubería 40 hacia depósito y retorno depósito 40
- Punto 56: Arqueta 70x70, entronque recto hacia depósito, retorno depósito 40 con salida 32. Ambas tuberías son de 40
- Puntos 57 y 58: Tubería 40 y tubería retorno 40
- Punto 59: Arqueta 70x70, tubería 40 con entronque recto y tubería 40 de retorno con salida 32
- Tubería de 40
- Tubería de 32
- Tubería de 40 y retorno depósito tubería de 40

4803400

PLANO 1 MEDICIÓN GPS

Técnico redactor: Manuel Méijome Blanco, [redacted]
Ingeniero de Montes e Ingeniero Técnico Forestal
Firmado: [redacted]

Coordenadas UTM, datum ETRS89 zona 29N
Escala 1:1.200

0 12,5 25 50 75 100 Metros

N W E S

750700 750800 750900 751000 751100

750400 750500 750600 750700

4803400

Levantamiento gps:

- Punto 0: Captación
- Puntos 1, 2, 3 y 4: Depósito 5000 l
- Puntos 5,6,7,8,10,11,13,15,16,18,20,21,23,28,29,31,33,35,42,43,45,47,48,49,50,52,53: Tubería 40
- Punto 9: Entronque recto y cruce arroyo
- Puntos 12, 17 y 22: Arqueta 70x70, entronque recto 40
- Puntos 14 y 19: Paso de agua 300
- Punto 24: Arqueta 70x70, salida nave 32
- Puntos 25 y 26: Tubería 32
- Punto 27: Arqueta conexión nave 32
- Punto 30: Arqueta 70x70, salida 32 y tubería 40
- Punto 32: Salida 32, llave paso tubería principal, salida 40 hacia depósito, continuidad hacia La Valsa y Valdimorna
- Puntos 34, 40, 44 y 51: Arqueta 70x70, salida 32
- Punto 36: Arqueta 70x70, cruce en T de 40
- Punto 37: Arqueta 70x70, entronque tubería 25 de riego para La Valsa y Valdimorna
- Punto 38: Arqueta 70x70, salida 32, fin tramo de 40, continuación de arqueta punto 36
- Punto 39: Cruce arroyo tubería 40
- Punto 41: Cruce camino
- Punto 46: Arqueta 70x70 con dos salidas 32
- Punto 54: Arqueta 70x70, entronque recto hacia depósito, retorno depósito 40 con salida 32
- Punto 55:Tubería 40 hacia depósito y retorno depósito 40
- Punto 56: Arqueta 70x70, entronque recto hacia depósito, retorno depósito 40 con salida 32. Ambas tuberías son de 40
- Puntos 57 y 58: Tubería 40 y tubería retorno 40
- Punto 59: Arqueta 70x70, tubería 40 con entronque recto y tubería 40 de retorno con salida 32
- Tubería de 40
- Tubería de 32
- Tubería de 40 y retorno depósito tubería de 40

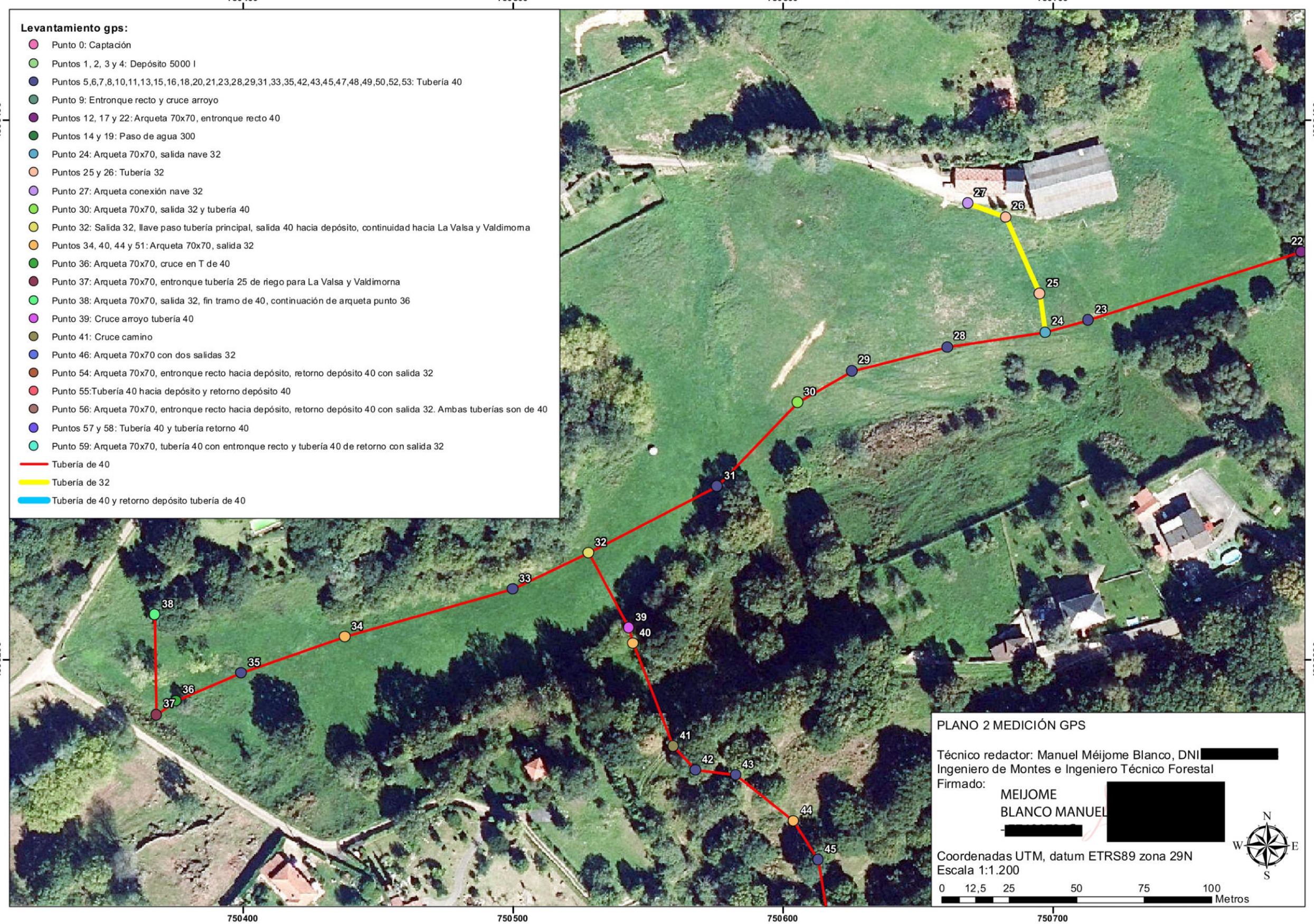

4803200

PLANO 2 MEDICIÓN GPS

Técnico redactor: Manuel Méijome Blanco, DNI [redacted]
Ingeniero de Montes e Ingeniero Técnico Forestal
Firmado:
MEIJOME
BLANCO MANUEL [redacted]

N
W E
S

Coordenadas UTM, datum ETRS89 zona 29N
Escala 1:1.200

0 12,5 25 50 75 100 Metros

750400 750500 750600 750700

750600 750700 750800 750900

4803200 4803000 4802800

PLANO 3 MEDICIÓN GPS

Técnico redactor: Manuel Méijome Blanco, [redacted]
Ingeniero de Montes e Ingeniero Técnico Forestal
Firmado:

MEIJOME
BLANCO MANUEL [redacted]

[redacted]

N
W E
S

Coordenadas UTM, datum ETRS89 zona 29N
Escala 1:1.200

0 12,5 25 50 75 100 Metros

41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59

Levantamiento gps:

- Punto 0: Captación
- Puntos 1, 2, 3 y 4: Depósito 5000 l
- Puntos 5,6,7,8,10,11,13,15,16,18,20,21,23,28,29,31,33,35,42,43,45,47,48,49,50,52,53: Tubería 40
- Punto 9: Entronque recto y cruce arroyo
- Puntos 12, 17 y 22: Arqueta 70x70, entronque recto 40
- Puntos 14 y 19: Paso de agua 300
- Punto 24: Arqueta 70x70, salida nave 32
- Puntos 25 y 26: Tubería 32
- Punto 27: Arqueta conexión nave 32
- Punto 30: Arqueta 70x70, salida 32 y tubería 40
- Punto 32: Salida 32, llave paso tubería principal, salida 40 hacia depósito, continuidad hacia La Valsa y Valdimorna
- Puntos 34, 40, 44 y 51: Arqueta 70x70, salida 32
- Punto 36: Arqueta 70x70, cruce en T de 40
- Punto 37: Arqueta 70x70, entronque tubería 25 de riego para La Valsa y Valdimorna
- Punto 38: Arqueta 70x70, salida 32, fin tramo de 40, continuación de arqueta punto 36
- Punto 39: Cruce arroyo tubería 40
- Punto 41: Cruce camino
- Punto 46: Arqueta 70x70 con dos salidas 32
- Punto 54: Arqueta 70x70, entronque recto hacia depósito, retorno depósito 40 con salida 32
- Punto 55:Tubería 40 hacia depósito y retorno depósito 40
- Punto 56: Arqueta 70x70, entronque recto hacia depósito, retorno depósito 40 con salida 32. Ambas tuberías son de 40
- Puntos 57 y 58: Tubería 40 y tubería retorno 40
- Punto 59: Arqueta 70x70, tubería 40 con entronque recto y tubería 40 de retorno con salida 32
- Tubería de 40
- Tubería de 32
- Tubería de 40 y retorno depósito tubería de 40

750600 750700 750800 750900

PLANO GENERAL MEDICIÓN GPS

Técnico redactor: Manuel Méijome Blanco [redacted]
Ingeniero de Montes e Ingeniero Técnico Forestal
Firmado:
MEIJOME
BLANCO MANUEL [redacted]

Coordenadas UTM, datum ETRS89 zona 29N
Escala 1:3.000

0 30 60 120 180 240 Metros

N W E S

750300 750400 750500 750600 750700 750800 750900 751000

4803600 4803400 4803200 4803000 4802800 4802600

Levantamiento gps:

- Punto 0: Captación
- Puntos 1, 2, 3 y 4: Depósito 5000 l
- Puntos 5,6,7,8,10,11,13,15,16,18,20,21,23,28,29,31,33,35,42,43,45,47,48,49,50,52,53: Tubería 40
- Punto 9: Entronque recto y cruce arroyo
- Puntos 12, 17 y 22: Arqueta 70x70, entronque recto 40
- Puntos 14 y 19: Paso de agua 300
- Punto 24: Arqueta 70x70, salida nave 32
- Puntos 25 y 26: Tubería 32
- Punto 27: Arqueta conexión nave 32
- Punto 30: Arqueta 70x70, salida 32 y tubería 40
- Punto 32: Salida 32, llave paso tubería principal, salida 40 hacia depósito, continuidad hacia La Valsa y Valdimorna
- Puntos 34, 40, 44 y 51: Arqueta 70x70, salida 32
- Punto 36: Arqueta 70x70, cruce en T de 40
- Punto 37: Arqueta 70x70, entronque tubería 25 de riego para La Valsa y Valdimorna
- Punto 38: Arqueta 70x70, salida 32, fin tramo de 40, continuación de arqueta punto 36
- Punto 39: Cruce arroyo tubería 40
- Punto 41: Cruce camino
- Punto 46: Arqueta 70x70 con dos salidas 32
- Punto 54: Arqueta 70x70, entronque recto hacia depósito, retorno depósito 40 con salida 32
- Punto 55:Tubería 40 hacia depósito y retorno depósito 40
- Punto 56: Arqueta 70x70, entronque recto hacia depósito, retorno depósito 40 con salida 32. Ambas tuberías son de 40
- Puntos 57 y 58: Tubería 40 y tubería retorno 40
- Punto 59: Arqueta 70x70, tubería 40 con entronque recto y tubería 40 de retorno con salida 32
- Tubería de 40
- Tubería de 32
- Tubería de 40 y retorno depósito tubería de 40

Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida
Código seguro de Verificación :

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

GEISER GESTIÓN INTEGRADA DE SERVICIOS DE REGISTRO
SIR Sistema de Interconexión de Registros

RECIBO DE PRESENTACIÓN EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina:	O.A.M.R. de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico - O00004493
Fecha y hora de registro en	03/11/2026 07:46:29 (Horario peninsular)
Fecha presentación:	30/10/2026 13:24:27 (Horario peninsular)
Número de registro:	REGAGE26e00094218176
Tipo de documentación fisica:	Documentación adjunta digitalizada
Enviado por SIR:	No

Interesado

NIF:	[redacted]	Razón Social	BRAÑA DEL ZAPURREL SL
País:	España	Municipio:	Madrid
Provincia:	Madrid	Dirección:	[redacted]
Código Postal:	28002	Teléfono:	
Canal Notif:		Correo	
		Observaciones:	

Información del registro

Tipo Asiento:	Entrada
Resumen/Asunto:	Expediente A/33/49303 · Concesión otorgada por resolución de 7 de julio de 2026
Unidad de tramitación origen/Centro directivo:	Registro Electrónico General de la AGE - EA0000000 / Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública - E05251701
Unidad de tramitación destino/Centro directivo:	Comisaría de Aguas (Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A.) - EA0043415 / Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A.
Ref. Externa:	
Nº. Expediente:	

Adjuntos

Nombre:	Plano 1 medicio´n gps firm.pdf
Tamaño (Bytes):	815.694
Validez:	
Tipo:	Documento Adjunto
CSV:	[redacted]
Hash(SHA-512):	
Observaciones:	

IMPORTANTE: Se ha presentado una solicitud, escrito o comunicación a la Administración por parte de una entidad obligada a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.
El órgano administrativo competente en el ámbito de actuación le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. Asimismo, debe tener en cuenta que se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en que se realice la subsanación, de modo que la solicitud producirá efectos desde la subsanación electrónica y no desde su presentación presencial.

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.
Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. https://sede.administracion.gob.es/carpeta/
La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un período de un año.

ÁMBITO-PREFIJO CSV

[redacted]

FECHA Y HORA DOCUMENTO
03/11/2026 07:46:29 (Horario peninsular)

VALIDEZ DEL DOCUMENTO
Original

Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Código seguro de Verificación :

Adjuntos

Nombre: 2026.10.29 _Comunicacion_obras_concesion_A_33_49303.pdf
Tamaño (Bytes): 129.297
Validez:
Tipo: Documento Adjunto
CSV:
Hash(SHA-512):
Observaciones:

Nombre: Justificante de Presentación REG.pdf
Tamaño (Bytes): 83.202
Validez:
Tipo: Documento Adjunto
CSV:
Hash(SHA-512):
Observaciones:

Nombre: Plano general medicio´n gps firm.pdf
Tamaño (Bytes): 992.077
Validez:
Tipo: Documento Adjunto
CSV:
Hash(SHA-512):
Observaciones:

Nombre: Plano 2 medicio´n gps firm.pdf
Tamaño (Bytes): 845.712
Validez:
Tipo: Documento Adjunto
CSV:
Hash(SHA-512):
Observaciones:

Nombre: Plano 3 medicio´n gps firm.pdf
Tamaño (Bytes): 862.337
Validez:
Tipo: Documento Adjunto
CSV:
Hash(SHA-512):
Observaciones:

Formulario Genérico

Expone: La resolución de 7 de julio de 2026 otorgó a esta sociedad la concesión de aguas para abrevado de 75 cabezas de ganado equino y extinción de incendios. Se aporta el levantamiento GPS de la

IMPORTANTE: Se ha presentado una solicitud, escrito o comunicación a la Administración por parte de una entidad obligada a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.
El órgano administrativo competente en el ámbito de actuación le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. Asimismo, debe tener en cuenta que se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en que se realice la subsanación, de modo que la solicitud producirá efectos desde la subsanación electrónica y no desde su presentación presencial.

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.
Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. https://sede.administracion.gob.es/carpeta/
La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un período de un año.

ÁMBITO-PREFIJO CSV

FECHA Y HORA DOCUMENTO
03/11/2026 07:46:29 (Horario peninsular)

VALIDEZ DEL DOCUMENTO
Original

instalación para facilitar la comprobación de su trazado y explicar el estado actual de las obras, en relación con la solicitud de modificación de características suscrita el 13 de octubre de 2026, pendiente de asignación o comunicación de número de expediente.

Solicita: Se tengan por aportados los planos del estado actual de las obras

Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Código seguro de Verificación :

IMPORTANTE: Se ha presentado una solicitud, escrito o comunicación a la Administración por parte de una entidad obligada a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.
El órgano administrativo competente en el ámbito de actuación le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. Asimismo, debe tener en cuenta que se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en que se realice la subsanación, de modo que la solicitud producirá efectos desde la subsanación electrónica y no desde su presentación presencial.

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.
Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. https://sede.administracion.gob.es/carpeta/
La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un período de un año.

ÁMBITO-PREFIJO CSV

FECHA Y HORA DOCUMENTO

03/11/2026 07:46:29 (Horario peninsular)

VALIDEZ DEL DOCUMENTO

Original

Comunicación del estado de las obras y aportación de planos

A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO O A COMISARÍA DE AGUAS

Expediente A/33/49303 · Concesión otorgada por resolución de 7 de julio de 2026

Asunto: Estado actual de ejecución y relación con la modificación solicitada el 13 de octubre de 2026

D. JOSÉ MARÍA NAVIA-OSORIO NAVARRO, con DNI [redacted] en nombre y representación de BRAÑA DEL ZAPURREL, S.L., con NIF [redacted] representación acreditada y domicilio a efectos de notificaciones señalado en el expediente A/33/49303, comparece y

EXPONE:

PRIMERO. La resolución de 7 de julio de 2026 otorgó a esta sociedad la concesión de aguas para abrevado de 75 cabezas de ganado equino y extinción de incendios. Se aporta el levantamiento GPS de la instalación para facilitar la comprobación de su trazado y explicar el estado actual de las obras, en relación con la solicitud de modificación de características suscrita el 13 de octubre de 2026, pendiente de asignación o comunicación de número de expediente.

SEGUNDO. Los tramos comprendidos entre los puntos 59 y 32, entre los puntos 32 y 24 y entre los puntos 24 y 27 del levantamiento GPS ya estaban incluidos y autorizados en la concesión otorgada. El tramo 24 a 27 corresponde a la derivación hacia la nave representada en los planos. El punto 59 señala el extremo alcanzado por las obras ejecutadas hasta la fecha en la conducción representada. Queda pendiente su continuación hacia la captación autorizada que dispone de agua y hacia el depósito aprobado, pendiente de construcción. Esta comunicación describe el estado parcial de ejecución y no constituye una declaración de terminación de las obras.

TERCERO. Uno de los puntos de toma autorizados no proporcionaba agua útil. Esta circunstancia, la identificación de la toma y la reposición del terreno tras la comprobación se explicaron y documentaron fotográficamente en la solicitud de modificación, a cuyo contenido y documentación se remite esta parte. La captación histórica que se propone incorporar se identifica con el punto 0 del levantamiento GPS.

CUARTO. La reparación de la antigua conducción de hierro, deteriorada por oxidación, se delimita en los tramos 0 a 24 y 32 a 37. Se mantienen como tramos incluidos en la concesión otorgada los recorridos 59 a 32, 32 a 24 y 24 a 27. La reparación solicitada del tramo 32 a 37 se identifica por su actuación material y no altera la identificación de los tramos ya autorizados. Esta delimitación precisa el alcance material de la reconstrucción planteada en la solicitud de modificación, manteniéndose los caudales, volúmenes y usos solicitados en ella. Se distinguen así las obras amparadas por la concesión vigente de las actuaciones sometidas a la resolución de la modificación.

QUINTO. La derivación del punto 37 está destinada al abastecimiento de los bebederos 6 y 7, ya autorizados y documentados en el expediente. Se mantienen sus emplazamientos y los de sus

depósitos; cambia la conducción de acceso al agua, que partirá del punto 37. La mención a «riego para La Valsa y Valdimorna» de la leyenda de los planos se aclara expresamente como conducción de abastecimiento ganadero a dichos bebederos, sin solicitar uso de riego. El punto 38 corresponde al emplazamiento de un bebedero.

SEXTO. Se interesa tener por reproducidos el EPIA y la autorización o pronunciamiento de la Consejería competente en materia de Cultura que obran en el expediente por la afección a la Cueva de Las Caldas, con su alcance y condiciones. El trazado cuya reconstrucción se plantea, en los tramos 0 a 24 y 32 a 37, se encuentra fuera de la zona de afección considerada en esa documentación. Se facilita esta precisión para su comprobación por el Organismo, sin extender el alcance de las autorizaciones existentes.

SOLICITA

1. Que se incorporen este escrito y los cinco documentos relacionados al expediente A/33/49303, dejando constancia del estado parcial de las obras y de las aclaraciones de trazado y destino de la derivación del punto 37.

2. Que se relacione esta aportación con la solicitud de modificación de características de 13 de octubre de 2026, a cuya tramitación se presenta otro escrito con la misma documentación, sin formular una nueva solicitud de concesión.

3. Que se tengan por reproducidos los antecedentes técnicos, fotográficos y ambientales ya obrantes en el expediente y se indiquen, en su caso, las comprobaciones o documentación complementaria necesarias.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

1. Plano general de medición GPS, firmado por el ingeniero de Montes e ingeniero técnico forestal D. Manuel Méijome Blanco el 28 de octubre de 2026.

2. Plano 1 de medición GPS, firmado por el mismo técnico en esa fecha.

3. Plano 2 de medición GPS, firmado por el mismo técnico en esa fecha.

4. Plano 3 de medición GPS, firmado por el mismo técnico en esa fecha.

5. Plano de ubicación de los bebederos 6 y 7, aportado nuevamente para facilitar su identificación y correspondencia con la documentación del expediente.

En Oviedo, a la fecha de la firma electrónica.

Fdo. José María Navia-Osorio Navarro
En representación de BRAÑA DEL ZAPURREL, S.L.

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

GEISER GESTIÓN INTEGRADA DE SERVICIOS DE REGISTRO
SIR Sistema de Interconexión de Registros

RECIBO DE PRESENTACIÓN EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina:	O.A.M.R. de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico - O00004493
Fecha y hora de registro en	03/11/2026 07:48:35 (Horario peninsular)
Fecha presentación:	30/10/2026 13:29:55 (Horario peninsular)
Número de registro:	REGAGE26e00094218667
Tipo de documentación fisica:	Documentación adjunta digitalizada
Enviado por SIR:	No

Interesado

NIF:	[redacted]	Razón Social	BRAÑA DEL ZAPURREL SL
País:	España	Municipio:	Madrid
Provincia:	Madrid	Dirección:	[redacted]
Código Postal:	28002	Teléfono:	
Canal Notif:		Correo	
		Observaciones:	

Información del registro

Tipo Asiento:	Entrada
Resumen/Asunto:	Expediente A/33/49303 · Concesión otorgada por resolución de 7 de julio de 2026. Relacionado con asiento REGAGE[redacted]
Unidad de tramitación origen/Centro directivo:	Registro Electrónico General de la AGE - EA0000000 / Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública - E05251701
Unidad de tramitación destino/Centro directivo:	Comisaría de Aguas (Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A.) - EA0043415 / Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A.
Ref. Externa:	
Nº. Expediente:	

Adjuntos

Nombre:	Justificante de Presentación REG.pdf
Tamaño (Bytes):	81.318
Validez:	
Tipo:	Documento Adjunto
CSV:	[redacted]
Hash(SHA-512):	
Observaciones:	

IMPORTANTE: Se ha presentado una solicitud, escrito o comunicación a la Administración por parte de una entidad obligada a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.
El órgano administrativo competente en el ámbito de actuación le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. Asimismo, debe tener en cuenta que se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en que se realice la subsanación, de modo que la solicitud producirá efectos desde la subsanación electrónica y no desde su presentación presencial.

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.
Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. https://sede.administracion.gob.es/carpeta/
La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un período de un año.

ÁMBITO-PREFIJO CSV

[redacted]

FECHA Y HORA DOCUMENTO
03/11/2026 07:48:35 (Horario peninsular)

VALIDEZ DEL DOCUMENTO
Original

Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida
Código seguro de Verificación [redacted]

Adjuntos

Nombre: Bebederos 6 y 7.pdf

Tamaño (Bytes): 1.270.177

Validez:

Tipo: Documento Adjunto

CSV: [redacted]

Hash(SHA-512):

Observaciones:

Formulario Genérico

Expone: Se completa el R[redacted] por exceso de cabida.
La derivación del punto 37 está destinada al abastecimiento de los bebederos 6 y 7, ya autorizados y documentados en el expediente. Se mantienen sus emplazamientos y los de sus depósitos; cambia la conducción de acceso al agua, que partirá del punto 37. La mención a «riego para La Valsa y Valdimorna» de la leyenda de los planos se aclara expresamente como conducción de abastecimiento ganadero a dichos bebederos, sin solicitar uso de riego. El punto 38 corresponde al emplazamiento de un bebedero.

Solicita: Se tengan por hechas las anteriores observaciones

Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Código seguro de Verificación : [redacted]

IMPORTANTE: Se ha presentado una solicitud, escrito o comunicación a la Administración por parte de una entidad obligada a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.
El órgano administrativo competente en el ámbito de actuación le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. Asimismo, debe tener en cuenta que se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en que se realice la subsanación, de modo que la solicitud producirá efectos desde la subsanación electrónica y no desde su presentación presencial.

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.
Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. https://sede.administracion.gob.es/carpeta/
La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un período de un año.

ÁMBITO-PREFIJO CSV

[redacted]

FECHA Y HORA DOCUMENTO

03/11/2026 07:48:35 (Horario peninsular)

VALIDEZ DEL DOCUMENTO

Original

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

SIGPAC

ORTOFOTO Y PARCELARIO SUPERPUESTO

DATUM	HUSO	ESCALA	FECHA DE IMPRESIÓN
WGS84	30	1 : 2500	08/11/2025

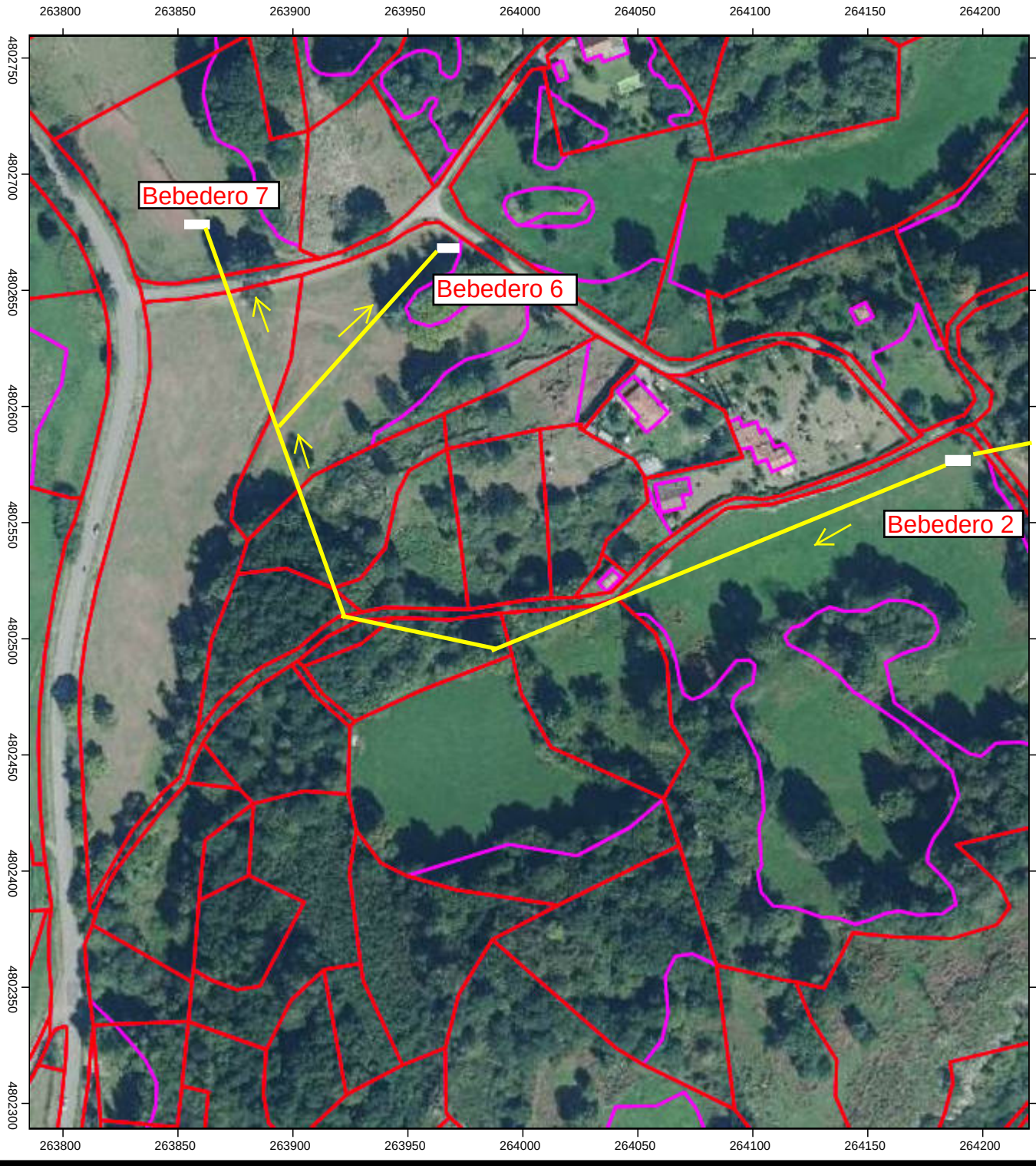

Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida
Código seguro de Verificación :

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

GEISER GESTIÓN INTEGRADA DE SERVICIOS DE REGISTRO
SIR Sistema de Interconexión de Registros

RECIBO DE PRESENTACIÓN EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina:	O.A.M.R. de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico - O00004493
Fecha y hora de registro en	05/11/2026 06:36:25 (Horario peninsular)
Fecha presentación:	04/11/2026 12:40:49 (Horario peninsular)
Número de registro:	[redacted]
Tipo de documentación fisica:	Documentación adjunta digitalizada
Enviado por SIR:	No

Interesado

NIF:	B33016270	Razón Social	BRAÑA DEL ZAPURREL SL
País:	España	Municipio:	[redacted]
Provincia:	Madrid	Dirección:	
Código Postal:	28002	Teléfono:	
Canal Notif:		Correo	
		Observaciones:	

Información del registro

Tipo Asiento:	Entrada
Resumen/Asunto:	Expediente A/33/49303 , Contestación al requerimiento de documentación
Unidad de tramitación origen/Centro directivo:	Registro Electrónico General de la AGE - EA0000000 / Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública - E05251701
Unidad de tramitación destino/Centro directivo:	Comisaría de Aguas (Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A.) - EA0043415 / Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A.
Ref. Externa:	
Nº. Expediente:	

Adjuntos

Nombre:	2026.11.03 Solicitan memoria.pdf
Tamaño (Bytes):	437.150
Validez:	
Tipo:	Documento Adjunto
CSV:	[redacted]
Hash(SHA-512):	
Observaciones:	

IMPORTANTE: Se ha presentado una solicitud, escrito o comunicación a la Administración por parte de una entidad obligada a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.
El órgano administrativo competente en el ámbito de actuación le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. Asimismo, debe tener en cuenta que se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en que se realice la subsanación, de modo que la solicitud producirá efectos desde la subsanación electrónica y no desde su presentación presencial.

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.
Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. https://sede.administracion.gob.es/carpeta/
La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un período de un año.

ÁMBITO-PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DOCUMENTO
[redacted]		05/11/2026 06:36:25 (Horario peninsular)
		VALIDEZ DEL DOCUMENTO
		Original

Adjuntos

Nombre: Justificante de Presentación REG.pdf

Tamaño (Bytes): 83.155

Validez:

Tipo: Documento Adjunto

CSV:

Hash(SHA-512):

Observaciones:

Nombre: 2026.11.04 Memoria solicitada.pdf

Tamaño (Bytes): 2.979.977

Validez:

Tipo: Documento Adjunto

CSV:

Hash(SHA-512):

Observaciones: Memoria de la Modificacion

Formulario Genérico

Expone: Se presenta esta memoria para atender el requerimiento de una descripción completa de las infraestructuras que se pretenden ejecutar, su disposición, características, conexiones y lugares de utilización del agua. Desarrolla la solicitud de modificación presentada el 13 de octubre de 2026 y la delimitación de actuaciones comunicada el 29 de octubre de 2026, tomando como referencia los nuevos planos de medición GPS.
La modificación comprende la sustitución del punto de toma autorizado en el polígono 59, parcela 10148, que no proporciona caudal aprovechable, por la captación histórica del polígono 60, parcela 101, subparcela c, identificada como punto 0. Las reparaciones de conducción cuya autorización se solicita se delimitan a los tramos 0 a 24 y 32 a 37, mediante sustitución de la tubería antigua de hierro deteriorada por oxidación.
La recuperación de la red histórica y sus conexiones no modifica el trazado de la red autorizada, que se mantiene conforme al proyecto anterior, salvo la línea de alimentación de los bebederos 6 y 7. Estos conservan sus ubicaciones y depósitos autorizados y pasan a recibir el agua desde la derivación del punto 37. Los tramos 59 a 32, 32 a 24 y 24 a 27 se citan para explicar las conexiones, sin solicitar su cambio de trazado ni una nueva autorización de obras ya concedidas.

Solicita: Se tenga por evacuado el requerimiento de la Memoria solicitado

Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Código seguro de Verificación :

IMPORTANTE: Se ha presentado una solicitud, escrito o comunicación a la Administración por parte de una entidad obligada a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.
El órgano administrativo competente en el ámbito de actuación le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. Asimismo, debe tener en cuenta que se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en que se realice la subsanación, de modo que la solicitud producirá efectos desde la subsanación electrónica y no desde su presentación presencial.

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.
Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. https://sede.administracion.gob.es/carpeta/
La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un período de un año.

Memoria de recuperación de la red histórica

Captación histórica y reconstrucción de los tramos 0 a 24 y 32 a 37

Expediente A/33/49303
Contestación al requerimiento de documentación comunicado el 3 de noviembre de 2026

A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO O A COMISARÍA DE AGUAS

Promotor: BRAÑA DEL ZAPURREL, S.L., NIF [redacted]
Representante: D. José María Navia-Osorio Navarro, DNI [redacted]
Emplazamiento: valle del río Gafo, entre Sograndio y Las Caldas, término municipal de Oviedo, Asturias.

1 Objeto y alcance de la memoria

Se presenta esta memoria para atender el requerimiento de una descripción completa de las infraestructuras que se pretenden ejecutar, su disposición, características, conexiones y lugares de utilización del agua. Desarrolla la solicitud de modificación presentada el 13 de octubre de 2026 y la delimitación de actuaciones comunicada el 29 de octubre de 2026, tomando como referencia los nuevos planos de medición GPS.

La modificación comprende la sustitución del punto de toma autorizado en el polígono 59, parcela 10148, que no proporciona caudal aprovechable, por la captación histórica del polígono 60, parcela 101, subparcela c, identificada como punto 0. Las reparaciones de conducción cuya autorización se solicita se delimitan a los tramos 0 a 24 y 32 a 37, mediante sustitución de la tubería antigua de hierro deteriorada por oxidación.

La recuperación de la red histórica y sus conexiones no modifica el trazado de la red autorizada, que se mantiene conforme al proyecto anterior, salvo la línea de alimentación de los bebederos 6 y 7. Estos conservan sus ubicaciones y depósitos autorizados y pasan a recibir el agua desde la derivación del punto 37. Los tramos 59 a 32, 32 a 24 y 24 a 27 se citan para explicar las conexiones, sin solicitar su cambio de trazado ni una nueva autorización de obras ya concedidas.

2 Antecedentes y documentación de referencia

La concesión fue otorgada el 7 de julio de 2026 para usos ganaderos y extinción de incendios, con caudal máximo total de hasta 2 l/s. La solicitud de modificación se presentó con asiento REGAGE26e00088776429, de 13 de octubre de 2026. El requerimiento indica su entrada en el Organismo el 14 de octubre de 2026.

Esta memoria amplía y precisa la de 13 de octubre de 2026 y debe leerse junto con la memoria técnica simplificada de 30 de octubre de 2025, la resolución concesional y la documentación ambiental, fotográfica y catastral ya aportada. La descripción del trazado se ajusta a los planos GPS firmados por D. Manuel Méijome Blanco, ingeniero de Montes e ingeniero técnico forestal, el 28 de octubre de 2026.

3 Localización y correspondencia con los planos GPS

La captación histórica está en la parcela 101 del polígono 60, subparcela c, referencia catastral 33900A060001010000WX. Se trata de una obra de fábrica preexistente, con tapa metálica, utilizada por la traída tradicional. Su estado y la presencia de agua se documentaron en la memoria de 13 de octubre. La zanja de comprobación de la captación fallida fue rellenada y el terreno repuesto, según aquella documentación.

La identificación gráfica actual se efectúa por el punto 0 del levantamiento GPS. Se incorporan únicamente el plano general y los planos GPS 1 y 2, que representan los tramos históricos objeto de recuperación. Estos planos emplean coordenadas UTM, datum ETRS89, zona 29N. El plano general se presenta a escala original 1:3.000 y los planos 1 y 2 a escala original 1:1.200. Las reproducciones insertadas en este documento están reducidas; para medir deben utilizarse las escalas gráficas o los PDF originales.

La referencia SIGPAC de la memoria anterior, X 264.733,79 e Y 4.802.931,42, estaba expresada en el huso 30. No se transcribe como coordenada del punto 0 en el huso 29 ni se identifica numéricamente con este sin la correspondiente transformación y comprobación. A efectos de esta descripción, el emplazamiento y el trazado se remiten a la representación del nuevo levantamiento GPS.

4 Inventario y función de los elementos representados

Puntos o tramos	Elementos y función
0	Captación histórica que se propone incorporar en sustitución de la toma fallida.
1, 2, 3 y 4	Depósito de 5.000 litros identificado en el levantamiento junto a la cabecera histórica. No se confunde con el depósito aprobado pendiente de construir.
0 a 24	Primer tramo de conducción histórica cuya reconstrucción se solicita. Tubería de 40 mm, con los elementos singulares descritos en el apartado 5.
24 a 27	Derivación autorizada hacia la nave, con tubería de 32 mm por los puntos 25 y 26 y arqueta de conexión en el 27.

Puntos o tramos	Elementos y función
24 a 32	Tramo autorizado de conexión por 28, 29, 30 y 31. En el 30 se representa arqueta de 70 × 70 con salida de 32 mm.
32 a 37	Segundo tramo de conducción histórica cuya reconstrucción se solicita. Tubería de 40 mm, arquetas en 34, 36 y 37, y entronque de 25 mm en el 37.
36 a 38	Continuación representada hasta el punto 38, que identifica un bebedero y una arqueta con salida de 32 mm. No se solicita como un tercer tramo nuevo.
32 a 59	Conexión autorizada hacia el depósito, con cruce de arroyo en 39 y de camino en 41. El punto 59 señala el extremo alcanzado por las obras comunicadas.

Los diámetros de 40, 32 y 25 se expresan en milímetros. Las arquetas rotuladas «70x70» se describen con planta de 70 × 70 cm. La identificación de los elementos reproduce la leyenda de los planos; por sí sola no acredita que todas las obras representadas estén ya ejecutadas.

5 Actuaciones solicitadas en el tramo 0 a 24

Este tramo enlaza la cabecera histórica con la arqueta del punto 24, donde conecta con la conducción autorizada hacia el punto 32 y con la derivación autorizada a la nave. Se solicita reconstruir la conducción de hierro existente, deteriorada por oxidación, mediante su sustitución por tubería nueva de 40 mm, conservando el itinerario de la traída reflejado en el plano 1.

En la cabecera se mantendrá la obra de captación histórica del punto 0 y su relación con el depósito de 5.000 litros representado por los puntos 1, 2, 3 y 4. El acondicionamiento se limitará a limpieza, revisión de cierres, estanqueidad y conexión de la conducción. No se proyecta un nuevo dreno, una profundización de la surgencia ni una ampliación de la obra de captación.

Localización	Actuación y características
5 a 8, 10, 11, 13, 15, 16, 18, 20, 21 y 23	Sustitución de la conducción antigua por tubería de 40 mm en el trazado representado.
9	Reposición del entronque recto de la conducción de 40 mm y tratamiento del cruce del arroyo sin reducir su sección ni alterar su curso.
12, 17 y 22	Acondicionamiento o reposición de arquetas de 70 × 70 cm y de los entronques rectos de 40 mm.
14 y 19	Conservación de los pasos de agua rotulados «300» en el plano, evitando su obstrucción y la alteración del drenaje existente.

Localización	Actuación y características
24	Conexión estanca en arqueta de 70 × 70 cm, manteniendo la salida de 32 mm hacia la nave y la continuidad de la red autorizada.

La reparación no comprende una nueva derivación hacia la nave: el recorrido 24 a 27 ya está autorizado. Tampoco convierte en objeto de nueva reconstrucción el tramo 24 a 32. En las conexiones se preservará la posibilidad de aislar los distintos ramales para mantenimiento y control de fugas.

6 Actuaciones solicitadas en el tramo 32 a 37

El segundo tramo parte del nudo del punto 32 y continúa por los puntos 33, 34, 35 y 36 hasta el 37, según el plano 2. Se solicita sustituir la conducción de hierro deteriorada por tubería nueva de 40 mm, siguiendo la traza histórica.

En el punto 32 se conservará la función de distribución indicada en los planos: salida de 32 mm, llave de paso de la tubería principal, salida de 40 mm hacia el depósito y continuidad hacia La Valsa y Valdimorna. La conexión con el tramo autorizado procedente del punto 59 y con el tramo hacia el 24 se realizará en ese nudo.

En el punto 34 se representa una arqueta de 70 × 70 cm con salida de 32 mm; en el 36, una arqueta de igual planta con cruce en T de 40 mm; y en el 37, una arqueta de 70 × 70 cm con entronque a tubería de 25 mm. Se acondicionarán o repondrán sus conexiones en lo necesario para la reparación solicitada, manteniendo sus funciones y ubicaciones.

7 Conexiones y lugares de utilización del agua

La conducción reconstruida 0 a 24 permitirá incorporar el agua de la captación histórica a la red concedida en el punto 24. Desde este nudo se mantiene la conexión de 32 mm a la nave, por 25 y 26 hasta 27, y la continuidad de 40 mm hacia el nudo 32, por 28, 29, 30 y 31. Desde el punto 32 se mantiene la conexión autorizada hacia el depósito y el resto de la red y se repara el ramal hasta el punto 37.

El entronque de 25 mm del punto 37 se destina al suministro de los bebederos 6 y 7, situados en La Valsa y Valdimorna, cuyas ubicaciones y depósitos se mantienen conforme a la documentación de la concesión. La expresión «riego para La Valsa y Valdimorna» de la leyenda se aclara en esta memoria como abastecimiento de dichos bebederos para abrevado de ganado. No se solicita riego agrícola.

El punto 38 representa un bebedero en la continuación de la T del punto 36, con arqueta de 70 × 70 cm y salida de 32 mm. Se mantiene su situación anterior, sin solicitar un tercer tramo de reconstrucción ni un bebedero adicional.

El agua se utilizará en la nave, los bebederos y las instalaciones de defensa contra incendios ya autorizados. Los puntos GPS identifican elementos del trazado y no sustituyen a la numeración de los bebederos, cuya ubicación figura en el plano aportado el 29 de octubre.

8 Mantenimiento del trazado anterior de la red autorizada

La red autorizada queda con el trazado y las características del proyecto anterior. En particular, se mantienen los recorridos 59 a 32, 32 a 24 y la derivación 24 a 27 hacia la nave, así como el depósito aprobado, las restantes derivaciones y los puntos de utilización del agua. La recuperación de los tramos históricos 0 a 24 y 32 a 37 no implica rediseñar ni desplazar esa red.

La excepción se limita a la línea que alimenta los bebederos 6 y 7: su suministro se conectará al entronque de 25 mm del punto 37, mediante la conducción histórica recuperada. Esta modificación afecta a su línea de alimentación, manteniéndose los bebederos y sus depósitos en los emplazamientos autorizados. No se solicita duplicar el abastecimiento de esos mismos puntos ni añadir nuevos usos.

El plano general sitúa la recuperación histórica y sus conexiones dentro del conjunto, sin modificar las demás instalaciones. El plano GPS 3 corresponde al sector no afectado y no se incorpora a esta memoria.

Se mantiene el estado de ejecución comunicado el 29 de octubre: el punto 59 identifica el extremo alcanzado por las obras, pendiente su continuación hacia la captación autorizada con agua y hacia el depósito aprobado, todavía por construir. El depósito de 5.000 litros representado en la cabecera histórica es distinto de este último y tampoco se solicita ampliar su capacidad.

9 Condiciones de servicio y control

Se mantienen el caudal máximo total de hasta 2 l/s, los volúmenes, los usos, el sistema de control y las restantes condiciones de la concesión. El límite de 2 l/s es el máximo conjunto del aprovechamiento; no se solicita ese caudal adicional para la captación histórica. La reparación persigue recuperar la estanqueidad y la continuidad del suministro, sin atribuir a cada tramo un caudal garantizado de 2 l/s.

El control de la captación histórica se adaptará al sistema previsto en la memoria simplificada: filtración previa, contador volumétrico con totalizador precintable, válvula de corte y elemento de purga, dispuestos de forma accesible y con diámetro compatible con la conducción. Se registrará el volumen incorporado al aprovechamiento, con lectura mensual y fotografía del totalizador, manteniendo un registro anual disponible para inspección. Los aforos de comprobación y la instalación de los elementos de medida se realizarán conforme a las condiciones de la concesión y a las instrucciones de la Confederación.

10 Procedimiento de reparación y características de montaje

La actuación se ejecutará por sectores, previa identificación sobre el terreno de los puntos GPS y de las conducciones en servicio. Se seguirá la traza histórica, se retirarán los elementos de hierro deteriorados que se sustituyan y se evitará la apertura de ramales ajenos a los dos tramos solicitados.

La conducción de sustitución será de polietileno PE100 PN 12,5, con diámetro de 40 mm en los tramos principales 0 a 24 y 32 a 37. Se toman el material y la clase de presión de la memoria técnica simplificada de 30 de octubre de 2025 y del Anexo B de croquis técnico, que prevén PE100 PN 12,5 de 40–50 mm; para los tramos históricos se concreta el diámetro en 40 mm, conforme a los planos GPS. Se mantienen las conexiones de 32 mm y el entronque de 25 mm del punto 37. Antes del montaje se verificará la adecuación de la clase de presión a las presiones estáticas y de funcionamiento reales.

Los empalmes rectos serán del diámetro de la conducción de 40 mm. Las conexiones en T y las reducciones se ajustarán a las salidas de 32 mm y al entronque de 25 mm señalados en los planos. En el punto 36 se mantendrá la T de 40 mm. Las piezas de unión, adaptadores y accesorios serán compatibles con PE100 PN 12,5 y con el diámetro real de cada conexión. Las llaves se alojarán en las arquetas para permitir el corte de la línea y el aislamiento de las derivaciones. Las salidas de reserva permanecerán cerradas y cegadas, según el detalle de montaje aportado.

En la salida de la captación se dispondrán los elementos previstos en el Anexo B: purga, filtro de malla de 200–300 µm, válvula antirretorno y llave de corte, coordinados con el contador y el sistema de control descritos en el apartado 9. Se instalará válvula de aire en un punto alto si el perfil real presenta una loma intermedia que la haga necesaria. Las purgas y válvulas serán accesibles para revisión y mantenimiento.

Se dispondrán fondo y tapa de hormigón, pasos de tubería protegidos y sellados, y acceso suficiente para maniobra y mantenimiento. El fondo tendrá ligera pendiente hacia un desagüe para evacuar acumulaciones accidentales, sin conexión que permita la entrada de agua exterior a la conducción ni vertido permanente del agua captada. Los pasatubos se dimensionarán de acuerdo con el diámetro exterior real y el sistema de sellado.

El dibujo de detalle aportado representa una arqueta de 60 × 60 cm y una salida de 32 mm con pasatubos de 35 mm. Se toma como referencia funcional de montaje. Para las arquetas concretas identificadas en el levantamiento se mantienen las dimensiones de 70 × 70 cm que figuran en los planos GPS; no se reduce su tamaño mediante el esquema ilustrativo. La salida y la disposición interior de cada arqueta se ajustarán a su función, sin atribuir una T o una derivación a los puntos que únicamente llevan entronque recto.

Se aprovechará el alojamiento de la conducción antigua. Donde sea necesario acceder a la tubería enterrada, se abrirá únicamente la zanja necesaria para sustituirla, con anchura, profundidad y protección acordes con el terreno y las cargas existentes. Se evitarán apoyos sobre aristas y esfuerzos en las uniones.

En el cruce de arroyo del punto 9 y junto a los pasos de agua de 14 y 19 se conservarán el drenaje y la sección de desagüe. No se depositarán materiales ni tierras en el cauce ni se ejecutarán desvíos, hormigonados o cambios de trazado amparándose únicamente en esta descripción. Cualquier solución que afecte al cauce se ajustará a las condiciones que establezca la Confederación.

Terminada cada sección, se comprobarán continuidad, funcionamiento de llaves y estanqueidad de tubería, arquetas y entronques, y se limpiará la conducción antes de restablecer el suministro. Se documentarán las comprobaciones. Las zanjas se rellenarán y compactarán por capas, reponiendo la tierra vegetal, las superficies y los elementos afectados; los residuos de hierro y demás materiales retirados se entregarán a gestión adecuada.

11 Condiciones ambientales y puesta en servicio

Se mantienen las medidas preventivas y condiciones de la documentación ambiental del expediente y del pronunciamiento de Cultura relativo a la Cueva de Las Caldas. Según lo manifestado en la aportación de 29 de octubre, los tramos 0 a 24 y 32 a 37 quedan fuera de la zona de afección considerada en dicha documentación, extremo sujeto a comprobación por la Administración. No se extiende aquella valoración a trabajos distintos de los descritos.

Las actuaciones solicitadas se ejecutarán una vez obtenida la resolución que las habilite y las demás autorizaciones exigibles. La petición previa de indicación del régimen provisional de la conducción histórica se mantiene en los términos formulados, sin que esta memoria la dé por concedida. La puesta en servicio respetará el sistema de control de volúmenes y las condiciones concesionales.

12.Comunicacion finalización de las obras

Una vez concluidas las obras, BRAÑA DEL ZAPURREL, S.L. comunicará por escrito a esa Confederación las actuaciones efectivamente ejecutadas y remitirá un plano final georreferenciado que represente la captación histórica del punto 0 y el trazado realmente repuesto en los tramos 0 a 24 y 32 a 37. En él se identificarán la tubería PE100 PN 12,5 de 40 mm instalada en esos tramos, las conexiones de 32 mm y el entronque de 25 mm del punto 37 que alimentará los bebederos 6 y 7, así como las arquetas de 70 × 70 cm, las llaves, los empalmes y los cruces o pasos existentes que hayan quedado afectados por la ejecución.

El plano recogerá también cualquier ajuste realizado sobre el terreno respecto del trazado previsto, de modo que pueda comprobarse la correspondencia entre la obra terminada, los puntos GPS y la red autorizada, cuyo trazado se mantiene salvo la línea de alimentación de dichos bebederos. La comunicación se acompañará de fotografías de la captación, las conducciones, las arquetas y sus conexiones, y de los resultados de las comprobaciones de continuidad, funcionamiento de las llaves y estanqueidad efectuadas antes de la puesta en servicio.

13 Documentación gráfica y petición final

Se incorporan únicamente tres planos GPS firmados el 28 de octubre de 2026: el general, como referencia del conjunto; el plano 1, correspondiente al tramo histórico 0 a 24 y su conexión con la nave; y el plano 2, correspondiente al tramo 32 a 37 y sus conexiones. No se incorpora el plano 3, por no corresponder a los tramos objeto de recuperación. El plano de ubicación de los

bebederos 6 y 7, ya aportado el 29 de octubre, se mantiene como antecedente para identificar sus emplazamientos autorizados.

El plano general no introduce cambios en el trazado del proyecto anterior. Las actuaciones se limitan a recuperar la captación y los tramos históricos descritos, conectándolos con la red existente; en la red autorizada, la única modificación de trazado solicitada corresponde a la línea de alimentación de los bebederos 6 y 7 desde el punto 37.

Se solicita incorporar esta memoria al expediente A/33/49303, tener por atendido el requerimiento y continuar la tramitación de la modificación con el alcance aquí precisado. La memoria simplificada de 30 de octubre de 2025 y los restantes antecedentes siguen siendo aplicables en lo que no resulte expresamente modificado por esta recuperación histórica.

Oviedo, 3 de noviembre de 2026.

Fdo. José María Navia-Osorio Navarro
En representación de BRAÑA DEL ZAPURREL, S.L.

[redacted]JOSE
MARIA NAVIA-OSORIO
[redacted]



Anexo gráfico Plano general de medición GPS

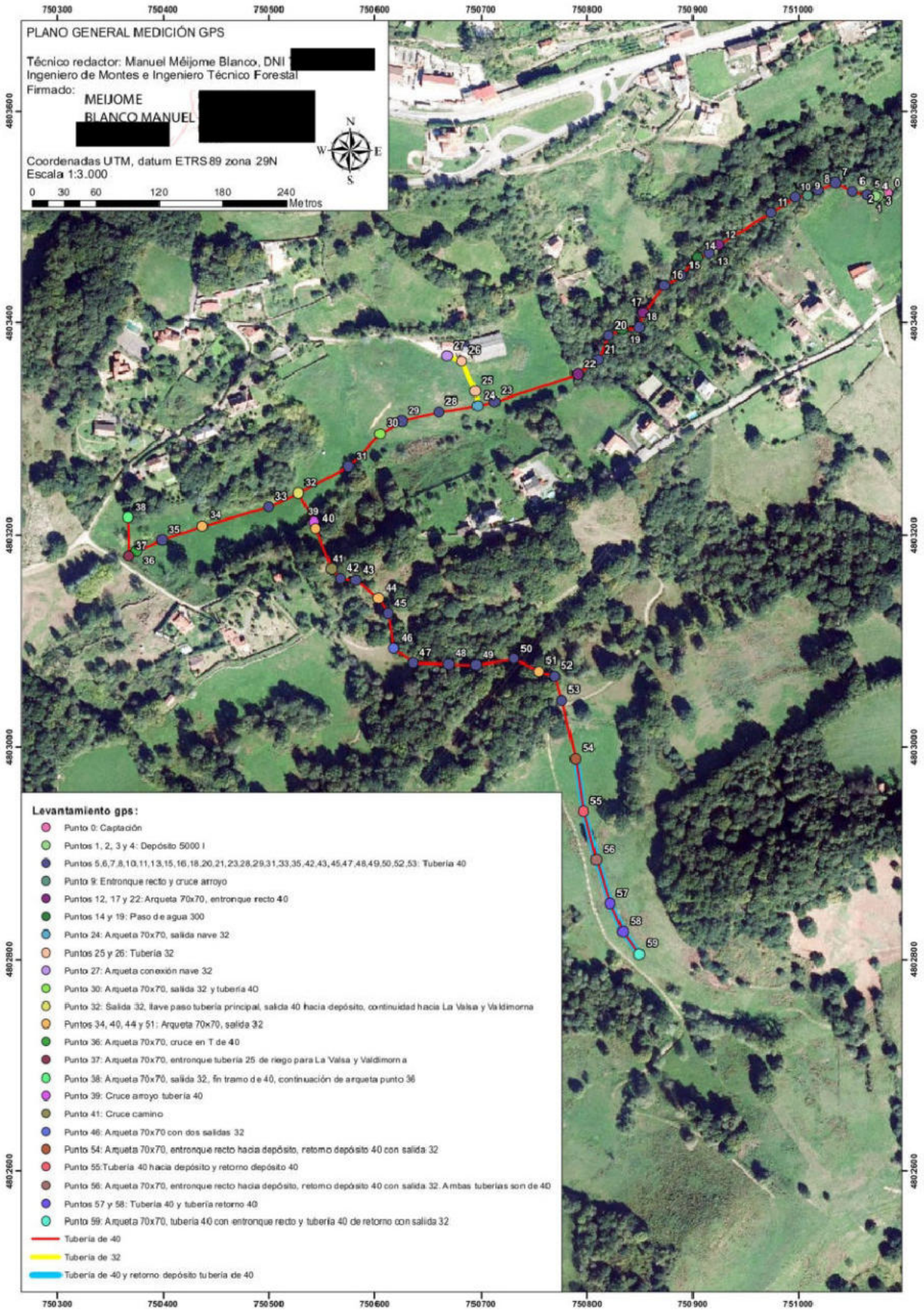

Referencia del conjunto. La red autorizada conserva el trazado anterior, salvo la línea de alimentación de los bebederos 6 y 7. Reproducción reducida del original firmado el 28 de octubre de 2026.

Anexo gráfico Plano 1 de medición GPS

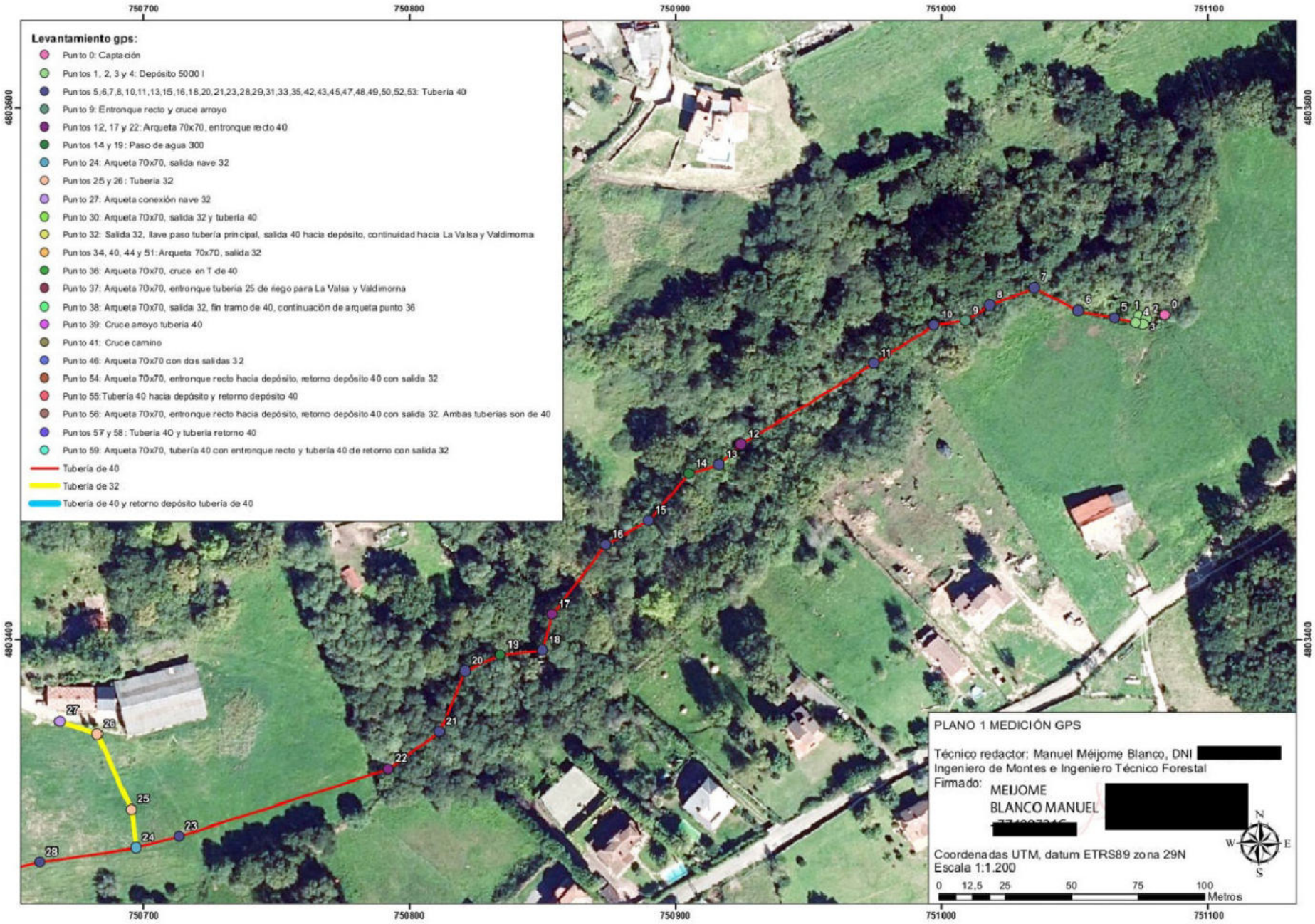

Recuperación del tramo 0 a 24. Reproducción reducida del original firmado el 28 de octubre de 2026.

Anexo gráfico Plano 2 de medición GPS

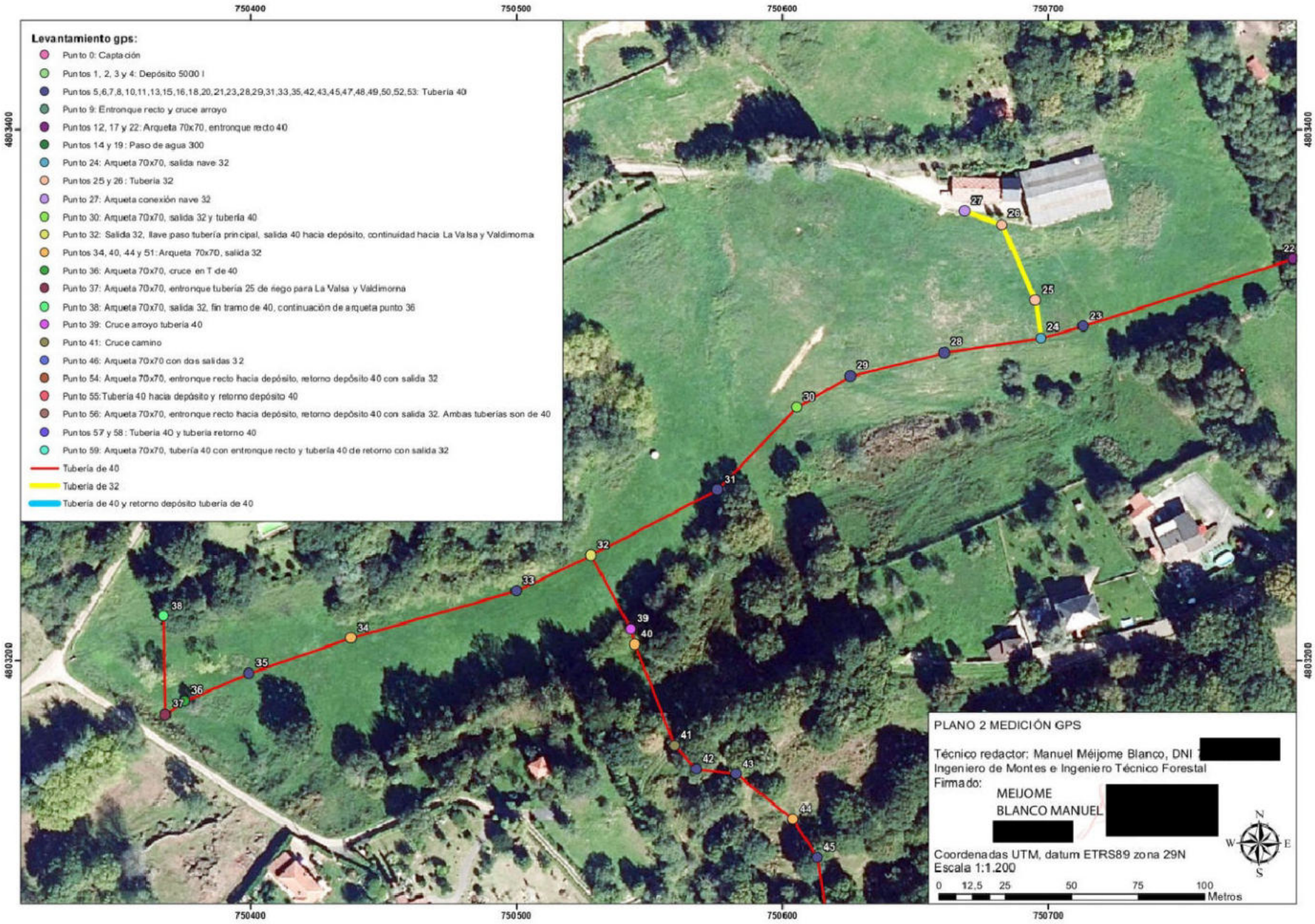

Recuperación del tramo 32 a 37 y conexión de la línea de los bebederos 6 y 7. Reproducción reducida del original firmado el 28 de octubre de 2026.

ARQUETA 70 x 70 CON T GENERAL Y SALIDA FUTUR

Tubería general PE100 Ø40 mm · Salida futura Ø32 mm con pasatubos Ø35 mm · Fondo y tapa de hormigón

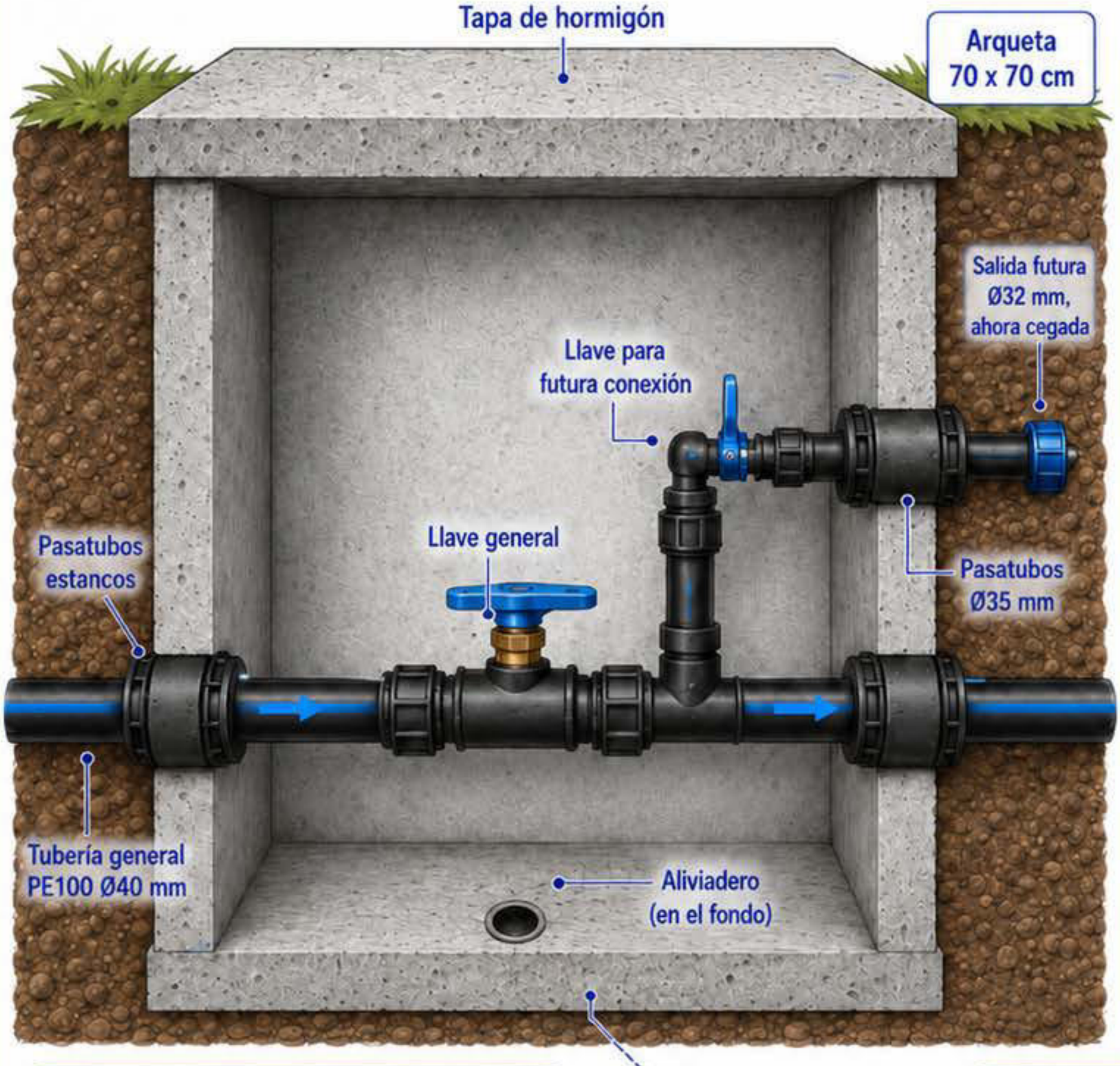

¿Por qué así?

El pasatubos Ø35 mm protege la salida futura y permite conducir la tubería sin dañar la arqueta.

La llave general permite cortar toda la línea desde la arqueta.

La llave dedicada en la futura conexión permite aislar la salida futura de manera independiente.

La salida futura Ø32 mm permanece cerrada (cegada) hasta que se necesite.

El aliviadero sencillo resuelve eventuales acumulaciones de agua en el fondo.

Elementos del conjunto

1. Arqueta 70 x 70 cm
2. Tapa de hormigón
3. Fondo de hormigón con aliviadero
4. Pasatubos estancos para Ø40 mm (x2)
5. Tubería general PE100 Ø40 mm
6. Empalme en T
7. Llave general
8. Llave para futura conexión
9. Pasatubos Ø35 mm para salida futura
10. Salida futura Ø32 mm, ahora cegada
11. Detalle del aliviadero (ver recuadro)

Detalle del aliviadero



Recomendaciones

- Dejar acceso cómodo a la llave general.
- Proteger bien los pasos por muro con pasatubos Ø35 mm.
- Mantener la salida futura cerrada (cegada) hasta su utilización.
- Abrir la llave de la futura conexión solo cuando se instale la tubería Ø32.
- El aliviadero sencillo evita acumulaciones de agua en el fondo de la arqueta.
- Dar ligera pendiente al fondo hacia el aliviadero.

Solución sencilla, segura y preparada para futuras ampliaciones de la instalación.